

CARTAS OFICIALES

LISTADO DE NOTAS OFICIALES EMITIDAS POR LA ANEAES EN EL MES DE JUNIO DE 2026

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
01	330	01/06/2026	MEC	Solicitar por su intermedio al Equipo Económico Nacional (EEN), la autorización para el nombramiento de 3 (tres) nuevos funcionarios
02	331	01/06/2026	MEC	Solicitar por su intermedio al Equipo Económico Nacional (EEN), la autorización excepcional para iniciar el proceso de desprecarización laboral de dos (2) personales contratados
03	332	01/06/2026	AUPP	Comunicación de concesión de audiencia para la AUPP y rectores para el 04 de junio en la sede de la Agencia
04	333	01/06/2026	IAEE	Responder Nota IAEE N° 179/2026 y elevar dictamen DAJ N° 17/2026
05	334	01/06/2026	UNE	Agradecer por la invitación y comunicar la designación de la señora Adriana Pessoa Nardi, Directora Ejecutiva, como representante para participar al evento
06	335	01/06/2026	Ministerio Público	Responder Oficio N° 307/2026
07	336	02/06/2026	MEF	Remitir plan de regularización de códigos de contratación no transferidos (UOC)
08	337	03/06/2026	HCS	Poner a conocimiento la Resolución ANEAES N° 182/2026, "Por la cual se posterga de manera transitoria la emisión de dictámenes en los procesos de creación de Instituciones de Educación Superior".
09	338	03/06/2026	HCD	Poner a conocimiento la Resolución ANEAES N° 182/2026, "Por la cual se posterga de manera transitoria la emisión de dictámenes en los procesos de creación de Instituciones de Educación Superior".
10	339	03/06/2026	CONES-MEC	Poner a conocimiento la Resolución ANEAES N° 182/2026, "Por la cual se posterga de manera transitoria la emisión de dictámenes en los procesos de creación de Instituciones de Educación Superior".
11	340	04/06/2026	BNF	Autorizar el débito de Cta. Cte. N° 934.020/1 - AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SUP. el importe de Gs. 17.000.000 (Garaníes diecisiete millones) y acreditar en la Tarjeta N°

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
				5894331140003119 correspondiente al Fondo Fijo o Caja Chica
12	341	04/06/2026	BNF	Autorizar el débito de Cta. Cte. N° 934.020/1 - AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SUP. el importe de Gs. 17.000.000 (Guaraníes diecisiete millones) y acreditar en la Tarjeta N° 5894331140003119 correspondiente al Fondo Fijo o Caja Chica.
13	342	05/06/2026	SEPRELAD	Solicitar audiencia
14	343	05/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Rodrigo Daniel Alvarez González
15	344	05/06/2026	CGR	Solicitar audiencia
16	345	05/06/2026	FGE	Solicitar audiencia
17	346	05/06/2026	MEF	Comunicar la designación del Referente de Enlace Operativo de la Entidad 23-30 ANEAES
18	347	08/06/2026	BNF	Solicitar transferencia de 1000 dólares americanos en concepto de pago de membresía a nombre de RIACES
19	348	08/06/2026	BNF	Solicitar transferencia de 794 dólares americanos en concepto de pago de membresía a nombre de INQAAHE
20	349	08/06/2026	MEF	Solicitar la transferencia de Créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero
21	350	08/06/2026	UNINORTE	Invitación para coordinar sobre Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina.
22	351	08/06/2026	UNISUD	Invitación para coordinar sobre Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina.
23	352	08/06/2026	UC	Invitación para coordinar sobre Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina.
24	353	08/06/2026	UNINTER	Invitación para coordinar sobre Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
25	354	08/06/2026	AUPP	Invitación para coordinar sobre Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
26	355	09/06/2026	MEF	Remitir la propuesta de adecuación del Anexo de Personal de esta Agencia, en el marco de lo establecido en el Art. 15, numeral 3 del Anexo "A" del Decreto N° 5942/2026
27	356	09/06/2026	DGCP - MEF	Remitir formulario de composición de activos financieros de la ANEAES, para el ejercicio fiscal 2027
28	357	09/06/2026	UPACÍFICO	Invitación para coordinar sobre Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina
29	358	10/06/2026	VESC	Comunicar la designación de la señora Adriana Pessoa para conformar la Mesa de Trabajo Interinstitucional, previendo la primera reunión en la modalidad virtual, el día miércoles 10 de junio de 2026, a las 08:30 horas.
30	359	10/06/2026	DINAC	Solicitar el concurso de la Dra. Juana Perez para trabajar en coordinación con MECIP
31	360	11/06/2026	MEF	Remitir el cronograma Anual 2026 (firmado) y el cronograma Plurianual del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay y, solicitar por este medio su remisión a la AFD
32	361	11/06/2026	MINISTERIO PÚBLICO	Contestar Oficio N° 298/2026, en el marco de la causa "CÉSAR CLAUDELINO MÉNDEZ BENÍTEZ" S/PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS N° 12412/2024
33	362	15/06/2026	ISEPOL	Agradecer la invitación cursada y comunicar la designación de la Dra. Gabina Gavilán ANEAES en representación de la Agencia
34	363	15/06/2026	UNISUD	Saludar cordialmente a las autoridades de la Universidad Sudamericana (UNISUD), y por su intermedio, a la comunidad académica de dicha institución.
35	364	17/06/2026	CGR	Informar que se encuentra publicada toda la información referida a las leyes de transparencia en la página web de la Agencia, correspondiente al mes de mayo de 2026.

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
36	365	17/06/2026	MEF	Solicitar la transferencia de Créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero
37	366	17/06/2026	EMBAJADA DEL JAPÓN	Comunicar que serán recibidos en la sede institucional de la ANEAES, el día miércoles 24 de junio de 2026, a las 09:00 horas, sito William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, Asunción
38	367	18/06/2026	ISEPOL	Agradecer la invitación y comunicar la designación de la Dra. Gabina Gavilán de Weissensee en representación de la ANEAES.
39	368	19/06/2026	VCHGO-MEF	Remitir versiones rectificadas del Cronograma Anual 2026 y el Cronograma Plurianual del Programa “Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay”.
40	369	23/06/2026	MEF	Elevar adjunto copia de la RESOLUCIÓN N° 131/2026 "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Capacitación de la ANEAES
41	370	23/06/2026	DAVID VELÁZQUEZ	Informar que se rescinde su Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 20/2026.
42	371	23/06/2026	CONACYT	Solicitar la suma de 162.500.000 G. (ciento sesenta y dos millones quinientos mil guaraníes), para la ejecución en el marco del programa PROCENCIA II del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
43	372	23/06/2026	MEC/CONES	Reiterar la solicitud de remisión de información actualizada y completa respecto de la cantidad de carreras de grado y programas de postgrados habilitadas legalmente (activas y no activas)
44	373	23/06/2026	UNISUD	Solicitar información institucional relacionada con la carrera de Medicina impartida por esa casa de estudios en la filial de Salto del Guairá
45	374	24/06/2026	MEF	Solicitar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay – FEEI.
46	375	24/06/2026	MEF	Remitir a su consideración el Perfil de Proyecto “Plan estratégico para la internacionalización y la calidad de la educación superior del Paraguay: la formación médica como punto de partida”, y solicitar el apoyo ante la CAF

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
47	376	25/06/2026	CGR	Solicitar la intervención de la Contraloría General de la República (CGR)
48	377	25/06/2026	BNF	Solicitar certificado bancario de cuenta de la ANEAES
49	378	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Andrei Pugin Gini
50	379	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Ignacio González Bozzolasco
51	380	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Salvadora Giménez Amarilla
52	381	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Cristina Alcaraz
53	382	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Faustina Noceda
54	383	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Vilma Benítez Mancuello
55	384	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Nora Beatriz Giménez
56	385	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Griselda Cañete
57	386	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Beatriz del Rocío Quintana López
58	387	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Lilian Celeste Rodas Soria
59	388	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Dalila Gamarra Lezcano
60	389	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Linda Liz Villalba
61	390	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Héctor Báez
62	391	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Carmen Bettina Cuevas Herreros
63	392	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Ramiro González
64	393	26/06/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados - Juan Manuel Invernizzi

Orden N°	Nota N°	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
65	394	29/06/2026	MEF	Remitir la Programación, Formulación y Presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional, correspondiente a la ANEAES, para el Ejercicio Fiscal 2027
66	395	29/06/2026	MEF	Solicitar el alta en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de la funcionaria Nancy Leonor Barúa Mosqueda.
67	396	29/06/2026	HCD	Dar cumplimiento a lo requerido mediante Nota NHCD N° 4598 de fecha 17 de junio de 2026
68	397	29/06/2026	CONACYT	Expresar interés de la ANEAES en fortalecer los mecanismos de cooperación interinstitucional con el CONACYT
69	398	29/06/2026	MEF	Solicitar la emisión de un informe complementario al Informe GGO/DGDO N° 07/2026

Asunción, 01 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/330
Señor Ministro

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en representación del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), y por su intermedio al Equipo Económico Nacional (EEN), a fin de solicitar la autorización para el nombramiento de 3 (tres) nuevos funcionarios, en el marco de lo establecido en los Artículos 183 y 184 del Anexo A del Decreto N.º 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026"»- En los casos de las ED, la solicitud se canalizará a través de la Entidad nexa con el Poder Ejecutivo. Es importante mencionar que la solicitud deberá ser enviada por correo electrónico a secretariageneral_sse@mef.gov.py.

La ANEAES actualmente cuenta con una dotación de apenas 42 funcionarios permanentes y 24 comisionados, el capital humano institucional resulta insuficiente para atender con la calidad requerida los crecientes compromisos con la Educación Superior del país. Por ello, consideramos necesario incorporar 3 (tres) nuevos funcionarios permanentes que permitirán fortalecer nuestra capacidad operativa para cumplir eficientemente con la misión institucional y las metas establecidas en la planificación estratégica, atendiendo a la naturaleza técnica y especializada de las funciones de la Agencia.

Cabe mencionar, que la presente solicitud se realiza al objeto de subsanar la falta de personal para cumplir con las metas misionales de la ANEAES y de esta manera fortalecer el capital humano del Agencia, en miras al cumplimiento de los objetivos Institucionales. Se adjunta a la presente el formulario requerido.

Sin otro particular y en la seguridad de que el Ministerio de Educación y Ciencias seguirá fortaleciendo y apoyando las actividades realizadas por la Agencia, hago propicia la ocasión para saludar a V.E., con las expresiones de mi mayor consideración y estima.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente del Consejo Directivo

A Su Excelencia
Don Luis Ramírez, Ministro
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
E. _____ S. _____ D. _____

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: rrhh@aneaes.gov.py



Asunción, 01 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/331

Señor Ministro

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en representación del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), y por su intermedio al Equipo Económico Nacional (EEN), a fin de solicitar la autorización excepcional para iniciar el proceso de desprecarización laboral de dos (2) personales contratados bajo el rubro de jornales que se desempeñan actualmente como auxiliares de servicio en la institución. La presente solicitud se realiza en el marco de lo establecido en los Artículos 183 y 184 del Anexo A del Decreto N.º 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026"», canalizando este pedido a través de esa Cartera de Estado como Entidad nexa con el Poder Ejecutivo.

Al respecto, cabe señalar que la ANEAES cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso. Con una dotación actual de apenas 42 funcionarios permanentes y 24 comisionados, el capital humano institucional resulta insuficiente para atender con la calidad requerida los crecientes compromisos con la Educación Superior del país. Por tanto, la regularización y estabilidad de estos dos (2) puestos de apoyo resultan indispensables para el correcto desarrollo de las actividades diarias y para fortalecer la capacidad de gestión de la Agencia, reconociendo la labor continua y la naturaleza de las funciones que dichos colaboradores vienen desempeñando.

La presente solicitud se realiza con el firme objeto de optimizar las metas misionales y dignificar a los trabajadores de la institución en miras al cumplimiento de los objetivos estratégicos. A tal efecto, se adjunta a la presente el formulario debidamente requerido para el inicio del trámite.

Sin otro particular, y en la seguridad de que el Ministerio de Educación y Ciencias seguirá fortaleciendo y apoyando las actividades realizadas por la Agencia, hago propicia la ocasión para saludar a V.E., con las expresiones de mi mayor consideración y estima.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente del Consejo Directivo

A Su Excelencia
Don Luis Ramírez, Ministro
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
E. _____ S. _____ D. _____



Asunción, 01 de junio de 2026

AN/PCD/2026/332

Señor

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín, *Presidente*

Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de dar contestación a la nota de fecha 28 de mayo de 2026, mediante la cual solicita un espacio de audiencia con los Rectores de las Universidades Nacionales, a fin de coordinar agendas orientadas al aseguramiento de la calidad en la educación superior.

Al respecto, en concordancia con el firme compromiso de esta Agencia de promover e impulsar los más altos estándares académicos en beneficio de la ciudadanía, cumplo en comunicar que se concede la audiencia para la fecha y el horario propuestos, correspondientes al jueves 04 de junio del corriente año a las 11:30 horas. La misma se llevará a cabo en la sede central de la institución, sita en la calle William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas de la ciudad de Asunción.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida y estima.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 01 de junio de 2026

NOTA AN/PCD/2026/333

Señor

GRAL DIV AER EDWIN R. MARTÍNEZ G., *Director General*

Instituto de Altos Estudios Estratégicos (IAEE)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con la Nota IAEE N° 179/2026 de fecha 25 de marzo de 2026, con Expte. Nro. 2026-23030001-000221 mediante la cual solicita el reconocimiento del arancel abonado en el año 2023 para la evaluación con fines de acreditación del programa académico de Doctorado en Defensa, Desarrollo y Seguridad Estratégica Nacional (PDDDSN), así como la formalización de su inscripción al proceso de evaluación correspondiente.

Al respecto, cumpla en informar que la solicitud fue sometida al análisis del Departamento de Asesoría Jurídica de esta Agencia, el cual emitió el Dictamen DAJ N° 17/2026.

Conforme a las conclusiones del citado Dictamen y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 828/2025 "Por la cual se establecen los procedimientos de aplicación para aranceles de procesos de evaluación cancelados", se remite la recomendación sugerida con respecto a los pedidos formulados en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente

Asunción, 01 de junio de 2026

AN/PCD/2026/334

Señor

Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara, Decana

Facultad de Filosofía - Universidad Nacional del Este (FAFI-UNE)

Ciudad del Este - Alto Paraná

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de acusar recibo de la nota de fecha 18 de mayo de 2026, mediante la cual se formula una cordial invitación para participar en carácter de ponente de apertura en la **“III Cumbre Educativa FAFI-UNE 2026”**, bajo el lema *“Educación, Tecnología y Humanismo: Nuevos Horizontes para la Universidad”*, prevista para el día jueves 04 de junio del corriente año a las 17:30 horas en modalidad virtual.

Al respecto, valorando significativamente este espacio académico orientado a reflexionar sobre la innovación, la inteligencia artificial y la calidad en la educación superior, cumpla en comunicar que, por compromisos de agenda institucional asumidos con anterioridad, no me será posible asistir de manera directa.

No obstante, atendiendo a la relevancia del evento, se ha dispuesto la designación de la Directora Ejecutiva, la Mg. Adriana Pesoa Nardi, para que asista en representación oficial de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), quien tendrá a su cargo la ponencia de apertura en la fecha y hora señaladas.

Agradeciendo de antemano la alta consideración dispensada a esta Agencia y augurando el mayor de los éxitos en el desarrollo de la Cumbre, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 01 de junio de 2026

NOTA AN/PCD/2026/335

Señor

Abg. Julio César David Paredes Duarte, *Agente Fiscal de la Unidad Penal 4*

Ministerio Público

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de contestar el Oficio N° 307/2026 de fecha 28 de mayo del año 2026, a través de la cual solicita informe *“sobre si la Universidad Autónoma de Asunción, contaba con acreditación en la carrera de Derecho durante los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, en caso de ser afirmativo remita toda la documentación pertinente, así como las sedes que lograron la acreditación durante los años indicados.”*

Al respecto, es importante mencionar que la Ley N° 2072/03 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, que en su Art. 1° expresa *“Créase la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, denominada en adelante “Agencia”, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior”*.

Asimismo, en el Art. 22° de la citada Ley, establece: *“La acreditación es la certificación de la calidad académica de una institución de educación superior o de una de sus carreras de grado o curso de postgrado, basada en un juicio sobre la consistencia entre los objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final. El proceso de acreditación se realizará en las carreras y programas de educación superior que ya posean egresados”*

En este contexto, recordamos que la evaluación es de naturaleza retrospectiva, apreciativa y formal, la información recolectada y analizada para luego emitir los juicios de valor son sobre acciones que la carrera **ya ha implementado en al menos las últimas cohortes**, correspondientes a los 5 años anteriores a la visita o lo que dure la primera promoción de egresados.

En ese sentido, paso a exponer cuanto sigue:

De la revisión de los antecedentes documentales obrantes en la Resolución CONES N° 164/2017, Resolución CONES N° 480/2019 y Resolución CONES N° 249/2020, se advierte que la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Asunción cuenta con una trayectoria académica reconocida actualmente ante el Consejo Nacional de Educación Superior, cuya evolución institucional puede ser ordenada cronológicamente a partir de los actos administrativos emitidos por dicho órgano rector de la educación superior.

En primer término, debe señalarse que la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Asunción registra como antecedente de implementación el año 1993 *(conforme establece la Resolución CONES N° 249/2020 que inserta al catastro del Registro Nacional de Ofertas Académicas la carrera según las evidencias que deben respaldar la normativa (Res. CONES N° 166/2015, en la cual se debe demostrar efectiva implementación)*, en dicho acto administrativo se consigna expresamente que la carrera corresponde a la Universidad Autónoma de Asunción, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, carrera Derecho, sede Asunción, título otorgado Abogado/a, año de implementación 1993, con estado de habilitación “Habilitada”.



Posteriormente, en **fecha 18 de abril de 2017**, el Consejo Nacional de Educación Superior dictó la Resolución CONES N° 164/2017, "Por la cual se aprueba la actualización de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Asunción – Sede Central/Asunción". Dicha resolución tuvo como antecedente la nota presentada por la Universidad Autónoma de Asunción en **fecha 6 de abril de 2017**, tramitada bajo Expediente CONES N° 1169/17, mediante la cual la institución solicitó la actualización de la carrera de Derecho correspondiente a la Sede Central/Asunción a los efectos de inscribirse a la convocatoria con fines de acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) cuya fecha de cierre databa en ese entonces el 17/04/2017, un día antes a la fecha de emisión de la resolución de actualización.



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ASUNCIÓN**

Asunción, 05 de abril de 2017

NOTA Rec/UAA N°: 16/17

Señores

Consejo Nacional de Educación Superior

At.: Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Presidente

Pirebebuy N° 1015 c/Colón

De mi consideración,

Me dirijo a usted en representación de la Universidad Autónoma de Asunción, a fin de solicitar por su intermedio a las instancias correspondientes, el tratamiento de aprobación de la actualización del Proyecto Educativo de la carrera de Derecho, presentado al CONES según expediente N° 798/2017, de fecha 22 de marzo del corriente.

El pedido obedece, a la necesidad de contar con dicha documentación, para la inscripción a re acreditación de la carrera up supra, ante la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior, cuya fecha de cierre es el lunes 17 de abril de 2017.

Sin otro particular, y esperando una acogida favorable a lo solicitado, hago propicia la ocasión para saludarle con mi mayor estima y respeto.



[Firma]
Dra. Kitty Gächter Franco
Rectora

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
24-04-2017
RECEBIDA
Expediente: 1169
Recibe: Fabiola Insfran
Firma: *[Firma]*

FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

[Firma]
GLADYS DELIA LICH BATTILAN
Notaria Pública Reg. N° 163

El referido acto administrativo se sustentó en las atribuciones conferidas al CONES por la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", así como en la Resolución CONES N° 116/2017, que estableció los criterios y requisitos para los procesos de actualización de proyectos curriculares de carreras de grado y programas de postgrado. En ese marco, el CONES consideró



actualización curricular constituye una adaptación, modificación o modernización de contenidos, orientada a incorporar nuevos criterios, técnicas, conocimientos, avances científicos, tecnológicos o metodologías de enseñanza acordes con la normativa vigente. Sobre dicha base, y atendiendo al Informe Final N° 64/17 del Departamento de Gestión Académica, de fecha 17 de abril de 2017, que citó informes favorables en los ámbitos académico, de recursos humanos e infraestructura, el CONES resolvió aprobar la actualización de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Asunción, Sede Central/Asunción, en modalidad presencial, con título otorgado de Abogado, duración de cinco años y carga horaria de 2.720 horas.

Al respecto, es importante resaltar que la oferta académica fue **habilitada posteriormente** a su actualización, lo que determina una irregularidad considerando que la oferta fue evaluada sin contar con la habilitación pertinente.

Finalmente, en fecha 22 de junio de 2020, el Consejo Nacional de Educación Superior dictó la Resolución CONES N° 249/2020, por la cual se inserta la aprobación y habilitación en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Instituciones de Educación Superior sujetas a la Ley N.º 4995/2013, respecto de ofertas académicas de la Universidad Autónoma de Asunción. Esta resolución tuvo como sustento la Resolución CONES N.º 166/2015, reglamentaria de la Ley N.º 4995/2013, y la Resolución CONES N.º 78/2017, relativa al Registro Nacional de Ofertas Académicas.

En dicho acto, el CONES recordó que las carreras de grado, programas de postgrado, sedes y filiales de universidades creadas bajo el amparo de la Ley N.º 2529/2006, efectivamente implementadas y puestas en funcionamiento **entre el 28 de abril de 2006 y el 23 de abril de 2010**, son legales y de pleno derecho, correspondiendo su inscripción en los registros oficiales respectivos. Asimismo, se tuvo presente que la Universidad Autónoma de Asunción presentó ante el CONES la solicitud de reconocimiento y aprobación de diversas ofertas académicas, dando cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, y que el Departamento de Catastro emitió el Informe Técnico N° 28/2020, en el cual se verificaron los procesos respectivos y la condición de habilitación de las carreras sometidas a estudio.

En consecuencia, el CONES resolvió inscribir como “Habilitada” en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Asunción, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, sede Asunción, con título otorgado de Abogado/a, año de **implementación 1993** y estado de habilitación “Habilitada”. Asimismo, estableció que aquellas carreras de grado y/o programas de postgrado con diez años o más de efectiva implementación deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la Resolución CONES N° 116/2017, relativa a los criterios y requisitos para los procesos de actualización de proyectos curriculares.

En síntesis, la secuencia documental permite afirmar que la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Asunción posee un antecedente de implementación desde el año 1993 (el cual debe ser verificado conforme documentos obrantes en el CONES); que en el año 2017 fue objeto de actualización curricular en modalidad presencial para la Sede Central/Asunción a los efectos de inscribirse a la convocatoria de proceso de evaluación con fines de acreditación de la ANEAS; que en el año 2020 fue incorporada formalmente al Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro como carrera habilitada, consolidando así su situación académica y registral ante el Consejo Nacional de Educación Superior.



Asimismo, es importante mencionar que las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), se adjuntan al presente informe, obran en su página web institucional y guardan relación con el estado de las acreditaciones de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA) en años anteriores.

Las carreras presentadas por la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), ante las convocatorias de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), se encuentran detalladas en el cuadro que se adjunta como **Anexo I** de la presente nota.

Es importante observar que, conforme a las verificaciones realizadas en las documentaciones que se adjuntan a la presente nota, se ha de constatar que las aprobaciones y dictámenes técnicos emitidos como antecedentes de los actos administrativos **corresponden a una administración anterior, y que, presentan discrepancias y omisiones de carácter normativo con relación al proceso de inscripción y acreditación.**

Dichas afirmaciones se sustentan en lo siguiente:

El proceso seguido por la Universidad Autónoma de Asunción para la inscripción de la carrera de Derecho, Sede Asunción, al proceso de evaluación con fines de acreditación ante la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior dentro del marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, como antecedente remoto, se observa que la Universidad Autónoma de Asunción fue reconocida legalmente como institución de educación superior mediante Decreto del Poder Ejecutivo N.º 11.615, de fecha 14 de noviembre de 1991, por el cual se aprobaron sus estatutos y se autorizó su funcionamiento. Este acto constituyó la base jurídica institucional que permitió a la Universidad iniciar formalmente sus actividades académicas dentro del sistema de educación superior paraguayo.

Posteriormente, en fecha 26 de septiembre de 1992, mediante Acta N.º 8/92 del Consejo de Administración de la Universidad Autónoma de Asunción, se aprobó la creación de la Facultad de Derecho y Ciencias Político-Sociales. En dicho acto también se autorizó la realización de los estudios correspondientes a la carrera de Derecho, estableciéndose así el origen académico de la carrera dentro de la estructura institucional de la Universidad.

En el marco de dicha creación, se incorporaron los anexos técnicos relativos a las directrices generales y al plan de estudios de la carrera de Derecho y Ciencias Político-Sociales. Estos documentos contemplaban la organización académica inicial de la carrera, la distribución de materias, la carga horaria y los lineamientos curriculares previstos para la formación conducente al título correspondiente.

Años después, el proceso de aseguramiento de la calidad de la carrera tuvo un hito relevante en fecha 12 de noviembre de 2012, oportunidad en que el Consejo Directivo de la ANEAES, conforme al Acta CD N.º 39/12, analizó los informes institucionales, el informe final de pares evaluadores y las respuestas de la Universidad Autónoma de Asunción. Como resultado de dicho análisis, se resolvió acreditar la carrera de Derecho dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Asunción, Sede Asunción, por el plazo de cinco años.

Luego, en fecha 30 de enero de 2017, la ANEAES dictó la Resolución N.º 04/2017, por la cual convocó a instituciones de educación superior que ofrecen carreras de grado en distintas áreas, entre ellas Derecho, a inscribirse para el correspondiente proceso de evaluación. Esta convocatoria



comprendió carreras de grado tales como Derecho, Medicina, Odontología, Arquitectura, Ingeniería Agronómica, Agropecuaria, Civil, Electromecánica, Industrial, Informática, Química, Enfermería, Veterinaria, Ciencias de la Educación, Fisioterapia y Kinesiología, Farmacia, Bioquímica, Nutrición, Obstetricia, Economía, Administración, Contaduría Pública y Licenciatura en Informática, dentro del marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

En ese contexto, la Universidad Autónoma de Asunción, por medio de nota institucional de fecha **11 de abril de 2017**, suscrita por la Rectora Dra. Kitty Gaona, presentó ante la ANEAES la solicitud formal de inscripción al proceso de evaluación y acreditación de la carrera de Derecho. Dicha presentación fue registrada bajo Expediente N° 240, conforme al sello de recepción de la Agencia.

La solicitud de inscripción identificó a la Universidad Autónoma de Asunción como institución solicitante, con sede central en Asunción, y precisó que la carrera sometida al proceso era Derecho, correspondiente a la Sede Asunción. Asimismo, en el formulario respectivo se consignó que la inscripción se realizaba en el marco del Modelo Nacional, específicamente para el proceso de acreditación.

Como parte de los antecedentes acompañados, la Universidad declaró que la institución contaba con reconocimiento legal de conformidad con la legislación vigente, mencionando el Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.615 del 14 de noviembre de 1991. Asimismo, **indicó que la carrera poseía habilitación para otorgar el título de Abogado, conforme a la aprobación institucional contenida en el Acta N° 8/92 del Consejo de Administración de la Universidad Autónoma de Asunción.**

Es importante observar que dicha aprobación no correspondía a los requisitos exigidos por la normativa vigente que, en ese entonces, en la cual la habilitación se encontraba condicionada al CONES, conforme establecía la Resolución N° 334 de fecha 28 de diciembre de 2015 y el Art. 2° de la Resolución N° 04 de fecha 30 de enero de 2017:

A través del artículo 1° de la Resolución N° 334, de fecha 28 de diciembre de 2015, y el artículo 2° de la Resolución N° 04, de fecha 30 de enero del 2017, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior dispuso que la institución de educación superior que solicite la inscripción al proceso de evaluación deberá presentar los siguientes requisitos: **a) "Formulario de inscripción (solicitud) de inscripción debidamente completada; b) "Copia autenticada de la ley o normativa de creación, con las respectivas modificaciones o ampliaciones; y, c) "Constancia de habilitación o aprobación de la carrera de grado o programa de posgrado, sede, subsele, campus o filial donde se desarrolla la misma, expedida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)".-**

En la misma solicitud se incorporaron datos académicos relativos al flujo de estudiantes de la carrera en los últimos cinco años, así como información sobre promociones de egresados. Se consignó que la carrera contaba con promociones de egresados desde el año 1997, incluyendo promociones correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, lo cual demuestra una trayectoria efectiva de funcionamiento académico y egreso profesional.

Asimismo, el documento da cuenta de que, en fecha 16 de marzo de 2017, la Universidad Autónoma de Asunción había presentado ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) una solicitud de aprobación de la actualización del proyecto educativo de la carrera.



Derecho. Dicha presentación se vinculó con la necesidad de adecuar el proyecto académico a los criterios y exigencias vigentes del sistema de educación superior.

Posteriormente, en fecha 5 de abril de 2017, la Universidad remitió una nueva nota al CONES, reiterando y complementando el pedido de tratamiento y aprobación de la actualización del proyecto educativo de la carrera de Derecho. En dicha comunicación se hizo referencia expresa a la necesidad de contar con la documentación requerida para la inscripción de la carrera al proceso convocado por la ANEAES.

En fecha 17 de abril de 2017, el Departamento de Asesoría Jurídica de la ANEAES emitió una constancia en la que dejó asentado que la Universidad Autónoma de Asunción “había presentado documentación relativa a la solicitud de evaluación con fines de acreditación de la carrera de Derecho, Sede Asunción, conforme a los instrumentos exigidos por la Resolución N° 334/2015 de la ANEAES”. **En dicha constancia se indicó que la institución había salvado o subsanado aspectos requeridos dentro del trámite.**

Seguidamente, en fecha 18 de abril de 2017, la Secretaría General de la ANEAES emitió el Memorándum AN/SG/2017/99, por medio del cual solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica la emisión de dictamen respecto a la solicitud presentada por la Universidad Autónoma de Asunción para la inscripción al proceso convocado mediante la Resolución ANEAES N° 04/2017.

Finalmente, en fecha 11 de mayo de 2017, el Departamento de Asesoría Jurídica de la ANEAES emitió el Dictamen N° 35/2017. En dicho pronunciamiento se analizó la solicitud de inscripción de la carrera de Derecho, Sede Asunción, de la Universidad Autónoma de Asunción, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

El dictamen examinó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución ANEAES N° 334/2015 y en la Resolución ANEAES N° 04/2017. En particular, se verificó la presentación del formulario de inscripción, la acreditación del reconocimiento legal de la institución mediante el Decreto N° 11.615/1991, y la existencia de antecedentes institucionales y académicos relativos al funcionamiento de la carrera de Derecho.

La Asesoría Jurídica también consideró que la carrera de Derecho ya había sido objeto de acreditación por parte de la ANEAES mediante Resolución N.º 09/2012, de fecha 5 de diciembre de 2012, antecedente que reforzaba la trayectoria académica y evaluativa de la carrera dentro del sistema nacional de aseguramiento de la calidad.

En consecuencia, el Departamento de Asesoría Jurídica concluyó que correspondía dar curso a la solicitud formulada por la Universidad Autónoma de Asunción. Por tanto, recomendó la inscripción de la carrera de Derecho, Sede Asunción, al proceso de evaluación con fines de acreditación en el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

En síntesis, la secuencia documental permite advertir que la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Asunción cuenta con antecedentes jurídicos e institucionales desde la autorización de funcionamiento de la Universidad en 1991, la creación de la Facultad y carrera en 1992, la efectiva trayectoria académica con promociones de egresados desde 1997, la acreditación otorgada por la ANEAES en 2012, la convocatoria de la ANEAES en enero de 2017, la solicitud formal de inscripción presentada en abril de 2017 y, finalmente, el dictamen jurídico favorable emitido el 11 de mayo de 2017, que recomendó dar curso a la inscripción de la carrera de Derecho al proceso de evaluación con fines de acreditación.



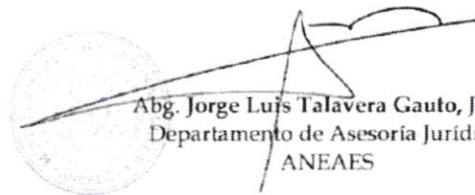
Por tanto, se dio curso favorable a la inscripción a pesar de no contar con la habilitación legal vigente, requisito indispensable exigido por la Resolución N° 334 de fecha 28 de diciembre de 2015, el Art. 2° de la Resolución N° 04 de fecha 30 de enero de 2017 y la Resolución CONES N° 166/2015 que establece:

Artículo 28°: La publicidad, propaganda, preinscripción o pre-matriculación de ofertas académicas que no cuenten con habilitación o aprobación respectiva se halla prohibida.

En ese sentido, el Dictamen N° 35/2017 de fecha 11 de mayo de 2017 emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica a través de su jefe en ese entonces, el Abg. Jorge Luis Talavera Gauto, quien dictaminó favorable la inscripción a pesar de los requisitos exigidos por las resoluciones citadas con anterioridad a través de un argumento no aplicable a la situación y a las garantías de calidad de la educación superior que son aplicadas por la ANEAES.

V.- RECOMENDACIÓN.-

Por los argumentos esgrimidos, respetuosamente se recomienda, salvo mejor parecer de la autoridad, la inscripción al proceso de evaluación con fines de acreditación en el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior de la carrera de grado de DERECHO, SEDE ASUNCIÓN, perteneciente a la Universidad Autónoma de Asunción. **ES MI DICTAMEN.-**

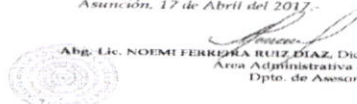

Abg. Jorge Luis Talavera Gauto, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
ANEAES

Asimismo, se deja constancia de la aprobación de las autoridades en ese entonces, el Presidente Aguilera Méndez, la Directora General de Evaluación, Mg. Zulma Mariuci de Pineda, así como las personas responsables que avalaron dicho proceso sin contar con los requisitos de regularidad y habilitación exigidos, resolviendo en contra de lo establecido en sus propias exigencias, funciones y objetivos misionales de calidad de la educación, vulnerando asimismo el principio de igualdad que consagra la Constitución Nacional de la República y el derecho a una educación de calidad.

CONSTANCIA

CONSTE QUE:

la Universidad Autónoma de Asunción ha presentado adjunto a la solicitud de evaluación con fines de Acreditación de la Carrera de Derecho, sede Central Asunción, los instrumentos exigidos en la Resolución 334 de fecha 28 de diciembre del 2015, haciendo la salvedad de que las mismas no fueron examinados en cuanto a su contenido. Asunción, 17 de Abril del 2017.


Abg. Lic. NOEMI FERRER RUIZ DÍAZ, Dictaminante
Área Administrativa Financiera
Dpto. de Asesoría Jurídica
ANEAES

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 355

POR LA CUAL SE DISPONE LA
ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE ASUNCIÓN,
DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN, EN
EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE
GRADO.

Informe Final: Modelo Nacional

Resolución N° 355/2018

Procedimientos

La evaluación externa es un hito central del proceso de evaluación para la acreditación
en el Modelo Nacional – Ley 2072/03

Pares evaluadores:

- Abg. Fanny Sybille Abarzúa Cabezas, Paraguay – Coordinadora.
- Abg. Luis Leguizamón Storm, Paraguay.
- Dr. Paulo César Martínez y Alonso, Brasil

Técnico de la ANEAES

- Abg. Arnaldo Cantero



Fecha de visita: 20, 21 y 22 de junio de 2018.

Por todos los argumentos expuestos, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) se pone a entera disposición a fin de brindar información y colaborar con toda documentación suplementaria al respecto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



**JOSE
FERNANDO
DUARTE
PENAYO**

Firmado
digitalmente por
JOSE FERNANDO
DUARTE
PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente



ANEXO I

**REGISTRO HISTÓRICO DE ACREDITACIONES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE ASUNCIÓN (UAA) SOBRE LA CARRERA DE DERECHO**

Institución	Carrera	Sede/Filial	Estado			Resolución ANEAES	Vigencia
Universidad Autónoma de Asunción	Derecho	Asunción	--	--	Acreditación vencida	N° 91	2012-12-05 2016-12-05
	Derecho	Asunción	--	--	Acreditación vencida	N° 355	2018-10-13 2023-10-13
	Programa de Maestría en Ciencias Jurídicas, Políticas Sociales	Asunción	---	---	Acreditada	N°518	2019-12-04 2024-12-04
	Programa de Maestría en Derecho Internacional	Asunción	---	--	Acreditada	N°517	2019-12-04 2024-12-04
	Programa de Maestría en Ciencias Jurídicas	Asunción	----	----	Acreditada	N°509	2023-12-19 2028-12-19



Presentado y puesto en la Unidad Penal N° 4,

Hoy...03... de JUNIO...del año...2020...

siendo las...12:22...horas. Conste.-----

Abog. Néstor E. Paredes S.
Asistente Fiscal
Ministerio Público

Asunción, 02 de junio de 2026.

AN/PCD/2026/336

Señor

Oscar Martínez Bustamante, *Director General*

Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público

Viceministerio de Administración Financiera

Ministerio de Economía y Finanzas.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Resolución VAF N° 40/2026 "Por la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la migración automática de códigos de contratación en el SIAF" y de la Circular DGSNSP N° 02/2026, a fin de remitir el Plan de Regularización de Códigos de Contratación no transferidos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, elaborado por el Comité de Suministro Público Institucional.

El referido plan de regularización ha sido elaborado conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 10 de la Resolución VAF N° 40/2026, conteniendo el detalle individualizado de los Códigos de Contratación no transferidos, así como las acciones previstas para su regularización administrativa.

Asimismo, se adjuntan los siguientes documentos:

- Formulario de Presentación del Plan de Regularización de Códigos de Contratación no Transferidos, debidamente firmado.
- Archivo en formato Excel con el detalle correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 03 de junio de 2026

AN/PCD/2026/337

Excelentísima Senadora
Doña Hermelinda Alvaranega De Ortega, *Presidente*
Comisión de Cultura y Educación
Honorable Cámara de Senadores (HCS)
Presente:

Tengo el honor de dirigirme a la Excelentísima Senadora Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de la Nación, y por su intermedio, a todos los demás miembros, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a fin de poner a conocimiento la Resolución ANEAES N° 182/2026, “Por la cual se posterga de manera transitoria la emisión de dictámenes en los procesos de creación de Instituciones de Educación Superior”, dictada en fecha 02 de junio de 2026.

Al respecto, corresponde señalar que la citada resolución se sustenta en la necesidad institucional de garantizar que los dictámenes técnicos emitidos por la ANEAES, en el marco de los procesos de creación de universidades e institutos superiores, se funden en condiciones regulatorias, metodológicas e informativas suficientes, actualizadas, trazables y verificables, de modo a asegurar la razonabilidad, consistencia, objetividad y validez técnica del análisis correspondiente.

En ese sentido, la Resolución ANEAES N° 182/2026 dispone la postergación transitoria de la emisión de dictámenes en los procedimientos de estudio de creación de universidades e institutos superiores, hasta tanto se encuentren reunidas las condiciones mínimas necesarias para garantizar un análisis técnico adecuado, particularmente en lo relativo a la disponibilidad de información oficial que permita distinguir entre ofertas académicas activas, inactivas, suspendidas, sin admisión vigente, en proceso de cierre o en otra situación académica equivalente, por institución, sede, filial, modalidad, área del conocimiento, nivel, titulación y acto administrativo de habilitación.

Asimismo, la resolución establece que los expedientes actualmente en trámite ante la ANEAES, vinculados a proyectos de creación de nuevas instituciones de educación superior, quedarán comprendidos en la postergación transitoria dispuesta, salvo resolución fundada del Consejo Directivo que constate objetivamente la existencia de condiciones técnicas suficientes para emitir el correspondiente dictamen institucional.

La medida adoptada responde a la naturaleza eminentemente técnica y especializada del dictamen emitido por la ANEAES, el cual no constituye un acto de habilitación institucional, sino un insumo obligatorio dentro del procedimiento previsto por la normativa vigente para el análisis de los proyectos de creación de instituciones de educación superior. En consecuencia, su



emisión exige contar con parámetros técnicos suficientes que permitan evaluar no solo el cumplimiento documental formal, sino también la pertinencia académica y territorial, la sostenibilidad institucional y financiera, la demanda efectiva, la infraestructura, la gobernanza, los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad y la capacidad real de implementación de la institución proyectada.

En dicho marco, la Resolución ANEAES N° 182/2026 crea una Comisión Técnica para la revisión de los Criterios de Evaluación de Proyectos de Creación de Instituciones de Educación Superior, con el objeto de revisar, actualizar y proponer nuevos criterios, dimensiones, indicadores, evidencias y procedimientos aplicables a la elaboración de dictámenes técnicos institucionales. Dicha Comisión deberá elevar al Consejo Directivo de la Agencia las propuestas correspondientes, orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de evaluación técnica aplicables a estos procesos.

La presente comunicación se formula en observancia de los principios de legalidad, coordinación interinstitucional, razonabilidad administrativa, transparencia, eficacia y responsabilidad pública, atendiendo a la necesidad de preservar la coherencia del sistema nacional de educación superior y fortalecer los mecanismos técnicos de aseguramiento de la calidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 03 de junio de 2026

AN/PCD/2026/338

Señor

Diputado Nacional Luis María González Vaesken, *Presidente*

Comisión de Educación, Cultura y Culto

Honorable Cámara de Diputados (HCD)

Presente:

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo Diputado Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Culto del Congreso de la Nación, y por su intermedio, a todos los demás miembros, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) a fin de poner a conocimiento la Resolución ANEAES N° 182/2026, “Por la cual se posterga de manera transitoria la emisión de dictámenes en los procesos de creación de Instituciones de Educación Superior”, dictada en fecha 02 de junio de 2026.

Al respecto, corresponde señalar que la citada resolución se sustenta en la necesidad institucional de garantizar que los dictámenes técnicos emitidos por la ANEAES, en el marco de los procesos de creación de universidades e institutos superiores, se funden en condiciones regulatorias, metodológicas e informativas suficientes, actualizadas, trazables y verificables, de modo a asegurar la razonabilidad, consistencia, objetividad y validez técnica del análisis correspondiente.

En ese sentido, la Resolución ANEAES N° 182/2026 dispone la postergación transitoria de la emisión de dictámenes en los procedimientos de estudio de creación de universidades e institutos superiores, hasta tanto se encuentren reunidas las condiciones mínimas necesarias para garantizar un análisis técnico adecuado, particularmente en lo relativo a la disponibilidad de información oficial que permita distinguir entre ofertas académicas activas, inactivas, suspendidas, sin admisión vigente, en proceso de cierre o en otra situación académica equivalente, por institución, sede, filial, modalidad, área del conocimiento, nivel, titulación y acto administrativo de habilitación.

Asimismo, la resolución establece que los expedientes actualmente en trámite ante la ANEAES, vinculados a proyectos de creación de nuevas instituciones de educación superior, quedarán comprendidos en la postergación transitoria dispuesta, salvo resolución fundada del Consejo Directivo que constate objetivamente la existencia de condiciones técnicas suficientes para emitir el correspondiente dictamen institucional.

La medida adoptada responde a la naturaleza eminentemente técnica y especializada del dictamen emitido por la ANEAES, el cual no constituye un acto de habilitación institucional, sino un insumo obligatorio dentro del procedimiento previsto por la normativa vigente para el análisis de los proyectos de creación de instituciones de educación superior. En consecuencia, su emisión exige contar con parámetros técnicos suficientes que permitan evaluar no solo el



cumplimiento documental formal, sino también la pertinencia académica y territorial, la sostenibilidad institucional y financiera, la demanda efectiva, la infraestructura, la gobernanza, los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad y la capacidad real de implementación de la institución proyectada.

En dicho marco, la Resolución ANEAES N° 182/2026 crea una Comisión Técnica para la revisión de los Criterios de Evaluación de Proyectos de Creación de Instituciones de Educación Superior, con el objeto de revisar, actualizar y proponer nuevos criterios, dimensiones, indicadores, evidencias y procedimientos aplicables a la elaboración de dictámenes técnicos institucionales. Dicha Comisión deberá elevar al Consejo Directivo de la Agencia las propuestas correspondientes, orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de evaluación técnica aplicables a estos procesos.

La presente comunicación se formula en observancia de los principios de legalidad, coordinación interinstitucional, razonabilidad administrativa, transparencia, eficacia y responsabilidad pública, atendiendo a la necesidad de preservar la coherencia del sistema nacional de educación superior y fortalecer los mecanismos técnicos de aseguramiento de la calidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 03 de junio de 2026

AN/PCD/2026/339

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a fin de poner a conocimiento la Resolución ANEAES N° 182/2026, “Por la cual se posterga de manera transitoria la emisión de dictámenes en los procesos de creación de Instituciones de Educación Superior”, dictada en fecha 02 de junio de 2026.

Al respecto, corresponde señalar que la citada resolución se sustenta en la necesidad institucional de garantizar que los dictámenes técnicos emitidos por la ANEAES, en el marco de los procesos de creación de universidades e institutos superiores, se funden en condiciones regulatorias, metodológicas e informativas suficientes, actualizadas, trazables y verificables, de modo a asegurar la razonabilidad, consistencia, objetividad y validez técnica del análisis correspondiente.

En ese sentido, la Resolución ANEAES N° 182/2026 dispone la postergación transitoria de la emisión de dictámenes en los procedimientos de estudio de creación de universidades e institutos superiores, hasta tanto se encuentren reunidas las condiciones mínimas necesarias para garantizar un análisis técnico adecuado, particularmente en lo relativo a la disponibilidad de información oficial que permita distinguir entre ofertas académicas activas, inactivas, suspendidas, sin admisión vigente, en proceso de cierre o en otra situación académica equivalente, por institución, sede, filial, modalidad, área del conocimiento, nivel, titulación y acto administrativo de habilitación.

Asimismo, la resolución establece que los expedientes actualmente en trámite ante la ANEAES, vinculados a proyectos de creación de nuevas instituciones de educación superior, quedarán comprendidos en la postergación transitoria dispuesta, salvo resolución fundada del Consejo Directivo que constate objetivamente la existencia de condiciones técnicas suficientes para emitir el correspondiente dictamen institucional.

La medida adoptada responde a la naturaleza eminentemente técnica y especializada del dictamen emitido por la ANEAES, el cual no constituye un acto de habilitación institucional, sino un insumo obligatorio dentro del procedimiento previsto por la normativa vigente para el análisis de los proyectos de creación de instituciones de educación superior. En consecuencia, su emisión exige contar con parámetros técnicos suficientes que permitan evaluar no solo el cumplimiento documental formal, sino también la pertinencia académica y territorial, la sostenibilidad institucional y financiera, la demanda efectiva, la infraestructura, la gobernanza, los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad y la capacidad real de implementación de la institución proyectada.

En dicho marco, la Resolución ANEAES N° 182/2026 crea una Comisión Técnica para la revisión de los Criterios de Evaluación de Proyectos de Creación de Instituciones de Educación Superior, con el objeto de revisar, actualizar y proponer nuevos criterios, dimensiones, indicadores, evidencias y procedimientos aplicables a la elaboración de dictámenes técnicos institucionales. Dicha Comisión deberá elevar al Consejo Directivo de la Agencia las propuestas correspondientes, orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de evaluación técnica aplicables a estos procesos.

La presente comunicación se formula en observancia de los principios de legalidad, coordinación interinstitucional, razonabilidad administrativa, transparencia, eficacia y responsabilidad pública, atendiendo a la necesidad de preservar la coherencia del sistema nacional de educación superior y fortalecer los mecanismos técnicos de aseguramiento de la calidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias

C..C.:
Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

Asunción, 04 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 340 .-

Señor
C.P. Blas Noguera Cartes, *Encargado de Despacho*
Gerencia de Medios de Pagos
Banco Nacional de Fomento
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de saludarle cordialmente, y en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, a fin de autorizar el débito de nuestra Cta. **Cte. N° 934.020/1 -AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SUP.** el importe de Gs. 17.000.000 (Guaraníes diecisiete millones) y acreditar en la Tarjeta N° **5894331140003119** correspondiente al Fondo Fijo o Caja Chica desembolso del 85% para uso por tarjeta prepaga.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle y expresarle nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 04 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 341 .-

Señor
C.P. Blas Noguera Cartes, *Encargado de Despacho*
Gerencia de Medios de Pagos
Banco Nacional de Fomento
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de saludarle cordialmente, y en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, a fin de autorizar el débito de nuestra Cta. **Cte. N° 934.020/1 -AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SUP.** el importe de Gs. 17.000.000 (Guaraníes diecisiete millones) y acreditar en la Tarjeta N° **5894331140003119** correspondiente al Fondo Fijo o Caja Chica desembolso del 85% para uso por tarjeta prepaga.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle y expresarle nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 05 de junio de 2026

AN/PCD/2026/342

Excelentísima Ministra:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, a fin de saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, solicitar la concesión de una audiencia en la fecha y hora que estime conveniente, con el propósito de presentar proyectos institucionales impulsados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), orientados al fortalecimiento de las instancias de educación superior y al mejoramiento sostenido de la calidad educativa en el país.

En ese contexto, se considera oportuno poner a conocimiento de Su Excelencia los principales proyectos estratégicos que la Agencia viene impulsando, entre ellos, iniciativas vinculadas al fortalecimiento de los procesos de evaluación y acreditación, la mejora de los mecanismos técnicos de seguimiento, la generación de información relevante para la toma de decisiones y la promoción de una educación superior pertinente, transparente y orientada a resultados.

Asimismo, atendiendo a la alta misión institucional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se estima de especial relevancia generar un espacio de diálogo interinstitucional que permita explorar posibles líneas de cooperación en materia de integridad, prevención de riesgos, fortalecimiento de capacidades institucionales y promoción de buenas prácticas de transparencia en el ámbito de la educación superior.

La audiencia permitirá, además, exponer los avances institucionales relacionados con el acompañamiento a las Instituciones de Educación Superior, así como las acciones proyectadas por la ANEAES para contribuir al cumplimiento progresivo de estándares de calidad, con énfasis en la importancia de contar con instituciones sólidas, confiables y comprometidas con la legalidad, la ética pública y la mejora continua.

Sin otro particular, la ocasión es propicia para expresarle el testimonio de mi más alta consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
Doña LILIANA ELIZABETH ALCARAZ RECALDE, *Ministra*
Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD)



Asunción, ⁰⁵ de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 343

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 6.809.091.-** (**Guaraníes seis millones ochocientos nueve mil noventa y uno**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Cuenta Corriente N° 100008133** del **Banco ITAÚ** a nombre de **Rodrigo Daniel Álvarez González**, C.I. N°: **4.414.691.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Mayo del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 05 de junio de 2026

AN/PCD/2026/344

Señor

Dr. Camilo D. Benitez Aldana, *Contralor General de la República*

Contraloría General de la República

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, solicitar la concesión de una audiencia en la fecha y hora que estime conveniente, con el propósito de presentar proyectos institucionales impulsados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), orientados al fortalecimiento de las instancias de educación superior y al mejoramiento sostenido de la calidad educativa en el país.

En ese contexto, se considera oportuno poner a conocimiento de la Contraloría General de la República, los principales proyectos estratégicos que la Agencia viene impulsando, entre ellos, iniciativas vinculadas al fortalecimiento de los procesos de evaluación y acreditación, la mejora de los mecanismos técnicos de seguimiento, la generación de información relevante para la toma de decisiones y la promoción de una educación superior pertinente, transparente y comprometida con estándares de calidad verificables.

Asimismo, atendiendo a la alta misión constitucional e institucional de la Contraloría General de la República como órgano superior de control de la actividad económica y financiera del Estado, se estima de especial relevancia generar un espacio de diálogo interinstitucional que permita compartir los avances de la ANEAES en materia de fortalecimiento institucional, trazabilidad de procesos, rendición de cuentas, control interno y buenas prácticas de gestión pública.

La audiencia permitirá, además, exponer las acciones proyectadas por la Agencia para contribuir al cumplimiento progresivo de estándares de calidad en las Instituciones de Educación Superior, con énfasis en la importancia de contar con mecanismos técnicos, administrativos y documentales que aseguren la transparencia de los procesos, la disponibilidad de información confiable y el uso adecuado de los recursos institucionales.

Sin otro particular, la ocasión es propicia para expresarle el testimonio de mi más alta consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 05 de junio de 2026

AN/PCD/2026/345

Señor

Dr. Emiliano Rolón Fernandez D. Benitez Aldana, *Fiscal General del Estado*

Fiscalía General del Estado

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, solicitar la concesión de una audiencia en la fecha y hora que estime conveniente, con el propósito de presentar proyectos institucionales impulsados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), orientados al fortalecimiento de las instancias de educación superior y al mejoramiento sostenido de la calidad educativa en el país.

En ese contexto, se considera oportuno poner a conocimiento de la Fiscalía General del Estado los principales proyectos estratégicos que la Agencia viene impulsando, entre ellos, iniciativas vinculadas al fortalecimiento de los procesos de evaluación y acreditación, la mejora de los mecanismos técnicos de seguimiento, la generación de información relevante para la toma de decisiones y la promoción de una educación superior pertinente, transparente y comprometida con estándares de calidad verificables.

Asimismo, atendiendo a la alta misión constitucional e institucional del Ministerio Público, como órgano responsable de representar a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales, promover la acción penal pública y velar por la legalidad, se estima de especial relevancia generar un espacio de diálogo interinstitucional que permita compartir los avances de la ANEAES en materia de calidad educativa, fortalecimiento de carreras vinculadas al ámbito jurídico y formación de profesionales con capacidades técnicas acordes a las exigencias del sistema de justicia.

La audiencia permitirá, además, exponer las acciones proyectadas por la Agencia para contribuir al cumplimiento progresivo de estándares de calidad en las Instituciones de Educación Superior, con especial énfasis en aquellas áreas de formación que guardan relación con el ejercicio profesional responsable, la ética, la legalidad, la investigación, la argumentación jurídica y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Sin otro particular, la ocasión es propicia para expresarle el testimonio de mi más alta consideración.



**JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO** Firmado digitalmente
por JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Entrada S.G. N° 002845

Fecha 05 JUN 2026

Hora 12:00

Presentado por Roberto Franco

C.I. N° o Teléfono 0981-875086

Observaciones se nota se ve el con

firmas digital

Firma y aclaración del receptor

Nathalia Pinho Avila
Asistente

UDAT 2011 JUN 05 11:11:20

Asunción, 05 de mayo de 2026.

Nota AN/PCD/2026/346

Señor

Econ. Arturo Eulogio Giménez González, *Director*

Dirección General de Contabilidad Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, en atención a la Nota D.G.C.P. N.º 768/2026, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente —Ley N.º 7609/2025, Decreto Reglamentario N.º 5311/2026 y Decreto N.º 2690/2024—, que establece el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Bienes, Servicios y Obras (SIGEBYS), comunicar la designación del Referente de Enlace Operativo de la Entidad 23-30 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

El referente designado actuará como canal oficial para la coordinación de alertas técnicas, capacitaciones y acciones orientadas a la optimización de procesos operativos vinculados al sistema. En ese sentido, y conforme a los lineamientos de seguridad administrativa establecidos, se remiten los datos requeridos para el correspondiente proceso de alta:

Nivel	Entidad	Nombres y Apellidos	Cargo	C.I.Nº	Correo electrónico	Teléfono de contacto
23	30	Gloria Carolina Ayala Delgado	Jefe de Departamento de Patrimonio	1.803.259	patrimonio@aneaes.gov.py	0992-222582

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 08 de junio de 2026

AN/PCD/2026/ 347

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia al exterior en moneda extranjera Dólares Americanos, el importe de USD 1.000 (dólares americanos mil) el equivalente en Guaraníes a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC.SU. Del Banco Nacional de Fomento al Banco Citibanamex, SWIFT: BNMXXMM a la Cta. Cte. N° 7002 - 9341336 a nombre de ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de arancel de membresía como miembro correspondiente al año 2026 - ANEAES de la Red Iberoamericana para la acreditación de la calidad de la Educación Superior "RIACES", **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresarle nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 08 de junio de 2026

AN/PCD/2026/ 348

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia al exterior en moneda extranjera Dólares Americanos, el importe de USD 794 (dólares americanos setecientos noventa y cuatro) el equivalente en Guaraníes a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC.SU. Del Banco Nacional de Fomento al Banco BBVA, SA – Barcelona España, SWIFT: BBVAESMMXXX a la Cta. Cte. N° 0182603541 2012101030 a nombre de INQAAHE.

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de arancel de membresía como miembro correspondiente al año 2026- ANEAES de la Red Internacional de Agencias de Calidad de la Educación Superior "INQAAHE", **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresarle nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 8 de junio de 2026

AN/PCD/2026/349

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de presentar **la Reserva 2106**, y solicitar la transferencia de Créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay – FEEI, en **Clase de Programa 1** – Programa Central, **Programa 1** – Programa Central – **Proyecto 3** – Capacitación y Evaluación de la Educación Superior, en Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales, por el monto de Gs. 490.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa millones), en el marco del Decreto N° 5311/2026, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609, del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”*”, según se detalla:

Clase de Presupuesto	: 01 Programa Central
Programa	: 01 Programa Central
Proyecto 3	: Capacitación y Evaluación de la Educación Superior
Unidad Responsable	: 01 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

La presente solicitud de readecuación de créditos presupuestarios responde a la necesidad de optimizar los recursos financieros para asegurar la operatividad y continuidad institucional de la ANEAES. Esta medida permitirá fortalecer los compromisos derivados de convenios de cooperación; dicho financiamiento será solventado mediante la reasignación estratégica de saldos disponibles, sin comprometer el cumplimiento de las metas y objetivos programados para el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular y en la seguridad de que el Ministerio de Economía y Finanzas seguirá fortaleciendo y apoyando las actividades realizadas por la Agencia, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia

DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.



RESOLUCION N° 190

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 8 de junio de 2026.

VISTA: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7609/2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026», en su artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán, única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”...».

Que el Decreto N° 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”», en su artículo 1°, expresa: «Reglántase la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”;...».

Que el citado Anexo «A», en su artículo 62, inciso c) establece: «Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, serán aprobadas conforme a lo siguiente: [...] c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7609/2025: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional...».

Que la readecuación de créditos presupuestarios responde a la necesidad de optimizar los recursos financieros para asegurar la operatividad y continuidad institucional de la ANEAES. Esta medida permitirá fortalecer los compromisos derivados de convenios de cooperación, dicho financiamiento será solventado mediante la reasignación estratégica de saldos disponibles, sin comprometer el cumplimiento de las metas y objetivos programados para el presente ejercicio fiscal.

RESOLUCION N° 190

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por el monto de G. 490.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa millones-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR y archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 03

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Tipo de Presup.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto: 3 CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2026	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
849	30	076	99	OTRAS TRANSF. CTES.	650.888.036	962.079.921	1.612.967.957	490.000.000	0	1.122.967.957
852	30	076	99	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	43.130.000	43.130.000	86.260.000	0	490.000.000	576.260.000
Total:					694.018.036	1.005.209.921	1.699.227.957	490.000.000	490.000.000	1.699.227.957
Totales:					694.018.036	1.005.209.921	1.699.227.957	490.000.000	490.000.000	1.699.227.957

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act.: 3 CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Unidad Responsable: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
849	30	76	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	1.612.967.957	490.000.000	0	1.122.967.957
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						1.612.967.957	490.000.000	0	1.122.967.957
852	30	76	99	TRANSFERENCIAS CTES. A ENT. DEL SECTOR PRIVADO, ACADEMICO Y/O PUB. DEL EXTERIOR	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	86.260.000	0	490.000.000	576.260.000
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						86.260.000	0	490.000.000	576.260.000
Totales por Entidad:						1.699.227.957	490.000.000	490.000.000	1.699.227.957

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 03- 01

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Tipo de Presup.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto: 3 CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Productos

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Producto: 1 EVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS PO									
849	30	076	99	OTRAS TRANSF. CTES.	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	1.612.967.957	- 490.000.000	0	1.122.967.957
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
				Totales:		1.612.967.957	- 490.000.000	0	1.122.967.957
852	30	076	99	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	490.000.000	490.000.000
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
				Totales:		0	0	490.000.000	490.000.000
Total Sub Programa:						1.612.967.957	- 490.000.000	490.000.000	1.612.967.957
Total Programa:						1.612.967.957	- 490.000.000	490.000.000	1.612.967.957
TOTAL:						1.612.967.957	- 490.000.000	490.000.000	1.612.967.957



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Código Descripción Anexo B-04-07

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	3	CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:
LA PRESENTE MODIFICACIÓN RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD INSTITUCIONAL DE LA ANEAES. ESTA MEDIDA PERMITIRÁ FORTALECER LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN; DICHO FINANCIAMIENTO SERÁ SOLVENTADO MEDIANTE LA REASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE SALDOS DISPONIBLES, SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

(7) Modificación de Resultado Inmediato	
Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado
*	*

(8) Modificación de Resultado Intermedio	
Resultado Intermedio Vigente	Resultado Intermedio Modificados/Creado
GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(9) _____ Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto
_____ Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Código Descripción

Anexo B-04-03

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	3	CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

LA PRESENTE MODIFICACIÓN RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD INSTITUCIONAL DE LA ANEAES. ESTA MEDIDA PERMITIRÁ FORTALECER LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN; DICHO FINANCIAMIENTO SERÁ SOLVENTADO MEDIANTE LA REASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE SALDOS DISPONIBLES, SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1

EVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS POSGRADO

ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LAS METAS FÍSICAS

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	
849	SE PROCEDE A LA DISMINUCIÓN DEL CRÉDITO EN ESTE OBJETO DE GASTO A FIN DE REDIRECCIONAR AL OG. 852-30 EN LA MISMA ACTIVIDAD ESTA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA NO AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
852	SE HABILITA ESTE OBJETO DE GASTO CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR COMPROMISOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN. EL FINANCIAMIENTO PROVIENE DE SALDOS DISPONIBLES EN EL OG 849-30 (PROYECTO 3). ESTA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA NO AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Asunción, 08 de junio de 2026

AN/PCD/2026/350

Señor

Prof. Juan Manuel Marcos, *Rector*

Universidad del Norte (Uninorte)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y, a la vez, hacerle partícipe de una iniciativa institucional impulsada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), orientada al fortalecimiento de la formación médica en nuestro país.

Conscientes de que la carrera de Medicina demanda una actualización constante y un compromiso ineludible con la excelencia, la Agencia se encuentra en el diseño e implementación del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina.

Esta iniciativa tiene como propósito obtener información del nivel de competencias con las que cuentan los estudiantes de medicina del país a fin de la optimización de las políticas públicas en materia de educación médica.

Dada la relevancia de su institución en la formación de profesionales de la salud, tenemos el agrado de invitarle a una reunión de presentación del proyecto, a realizarse el día 10 de junio de 2026, a las 10:30 horas, en el local de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.

Estamos convencidos de que este esfuerzo conjunto permitirá consolidar una cultura de evaluación orientada a la excelencia, respondiendo de manera efectiva a las necesidades del sistema de salud y de la sociedad paraguaya.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente.



Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 08 de junio de 2026

AN/PCD/2026/351

Señora

Dra. Yudith Espinola, Rectora

Universidad Sudamericana (UNISUD)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y, a la vez, hacerle partícipe de una iniciativa institucional impulsada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), orientada al fortalecimiento de la formación médica en nuestro país.

Conscientes de que la carrera de Medicina demanda una actualización constante y un compromiso ineludible con la excelencia, la Agencia se encuentra en el diseño e implementación del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina.

Esta iniciativa tiene como propósito obtener información del nivel de competencias con las que cuentan los estudiantes de medicina del país a fin de la optimización de las políticas públicas en materia de educación médica.

Dada la relevancia de su institución en la formación de profesionales de la salud, tenemos el agrado de invitarle a una reunión de presentación del proyecto, a realizarse el día 10 de junio de 2026, a las 11:30 horas, en el local de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.

Estamos convencidos de que este esfuerzo conjunto permitirá consolidar una cultura de evaluación orientada a la excelencia, respondiendo de manera efectiva a las necesidades del sistema de salud y de la sociedad paraguaya.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente.



Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 08 de junio de 2026

AN/PCD/2026/352

Señor

Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer, *Rector*

Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y, a la vez, hacerle partícipe de una iniciativa institucional impulsada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), orientada al fortalecimiento de la formación médica en nuestro país.

Conscientes de que la carrera de Medicina demanda una actualización constante y un compromiso ineludible con la excelencia, la Agencia se encuentra en el diseño e implementación del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina.

Esta iniciativa tiene como propósito obtener información del nivel de competencias con las que cuentan los estudiantes de medicina del país a fin de la optimización de las políticas públicas en materia de educación médica.

Dada la relevancia de su institución en la formación de profesionales de la salud, tenemos el agrado de invitarle a una reunión de presentación del proyecto, a realizarse el día 16 de junio de 2026, a las 10:30 horas, en el local de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.

Estamos convencidos de que este esfuerzo conjunto permitirá consolidar una cultura de evaluación orientada a la excelencia, respondiendo de manera efectiva a las necesidades del sistema de salud y de la sociedad paraguaya.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente.



Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 08 de junio de 2026

AN/PCD/2026/353

Señora

Dra. Natalia Duarte, *Rectora*

Universidad Internacional Tres Fronteras (UNINTER)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y, a la vez, hacerle partícipe de una iniciativa institucional impulsada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), orientada al fortalecimiento de la formación médica en nuestro país.

Conscientes de que la carrera de Medicina demanda una actualización constante y un compromiso ineludible con la excelencia, la Agencia se encuentra en el diseño e implementación del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina.

Esta iniciativa tiene como propósito obtener información del nivel de competencias con las que cuentan los estudiantes de medicina del país a fin de la optimización de las políticas públicas en materia de educación médica.

Dada la relevancia de su institución en la formación de profesionales de la salud, tenemos el agrado de invitarle a una reunión de presentación del proyecto, a realizarse el día 17 de junio de 2026, a las 09:00 horas, en el local de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.

Estamos convencidos de que este esfuerzo conjunto permitirá consolidar una cultura de evaluación orientada a la excelencia, respondiendo de manera efectiva a las necesidades del sistema de salud y de la sociedad paraguaya.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente.



Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 08 de junio de 2026

AN/PCD/2026/354

Señor

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín, *Presidente*

Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y, a la vez, hacerle partícipe de una iniciativa institucional impulsada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), orientada al fortalecimiento de la formación médica en nuestro país.

Conscientes de que la carrera de Medicina demanda una actualización constante y un compromiso ineludible con la excelencia, la Agencia se encuentra en el diseño e implementación del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina.

Esta iniciativa tiene como propósito obtener información del nivel de competencias con las que cuentan los estudiantes de medicina del país a fin de la optimización de las políticas públicas en materia de educación médica.

Dada la relevancia de su institución en la formación de profesionales de la salud, tenemos el agrado de invitarle a una reunión de presentación del proyecto, a realizarse el día 17 de junio de 2026, a las 11:00 horas, en el local de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.

Estamos convencidos de que este esfuerzo conjunto permitirá consolidar una cultura de evaluación orientada a la excelencia, respondiendo de manera efectiva a las necesidades del sistema de salud y de la sociedad paraguaya.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente.



Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 9 de junio de 2026

AN/PCD/2026/355

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el propósito de remitir la propuesta de adecuación del Anexo de Personal de esta Agencia, en el marco de lo establecido en el Art. 15, numeral 3 del Anexo "A" del Decreto N° 5942/2026, por el cual se reglamentan los Lineamientos para la formulación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2027.

Al respecto, el plan de adecuaciones se fundamenta en la necesidad de optimizar la estructura organizacional y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, conforme al siguiente detalle:

Actividad 1 Gestión del Funcionamiento Institucional	
OG	Explicación
111	<i>(Sueldos): Se contempla un incremento en este objeto de gasto para la creación de un (1) cargo de Asesor, financiado mediante la transferencia de créditos del OG 145 (Honorarios Profesionales). Asimismo, y en estricto cumplimiento del Art. 15, numeral 3, inciso c) de los Lineamientos vigentes, se prevé la categoría necesaria para una funcionaria de carrera tras el cese de sus funciones en un cargo de confianza. Por otra parte, se procedió a la regularización de dos (2) rubros profesionales (de Gs. 9.500.000 a Gs. 9.400.000), con el fin de ajustar las asignaciones presupuestarias a los montos efectivamente percibidos tras el cese de sus funciones en un cargo de confianza. El financiamiento proviene de los OG 111 (de la disminución producida por el ajuste de Gs. 9.500.000 a 9.400.000), 145 y 199 (FF 10).</i>
112	<i>(Dietas): Se propone el ajuste en la asignación de las dietas para los Miembros del Consejo Directivo, cuya contrapartida financiera se sustenta en la disminución de créditos del OG 199 (FF 10).</i>
114	<i>114 (Aguinaldo): Se incrementa este objeto de gasto de manera proporcional para cubrir el aguinaldo derivado de los ajustes solicitados en los OG 111 y 112, financiado con saldos disponibles en los OG. 145 y 199 (FF 10).</i>

Actividad 2 Evaluación de la Calidad de las IES	
OG	Explicación
111	<i>(Sueldos): Se solicita el aumento presupuestario para la nivelación de la categoría C5D a la C51 (Jefe de Departamento), alcanzando una asignación de Gs. 7.300.000. Esta medida busca la equidad salarial dentro de la estructura de la Actividad 2, el financiamiento proveniente del OG 199 (FF 10) de la Actividad 1.</i>
114	<i>(Aguinaldo): Se prevé el ajuste correspondiente al aguinaldo sobre la nivelación del OG 111, utilizando como fuente de financiamiento el OG 199 (FF 10) de la Actividad 1.</i>

La presente readecuación responde al compromiso institucional de optimizar la asignación de recursos y garantizar la continuidad operativa de la ANEAES bajo criterios de eficiencia y responsabilidad fiscal.

Para dicho efecto, se adjuntan los formularios B-04-02, B-04-03 y B-04-06.

Sin otro particular, y con la confianza de que el Ministerio de Economía y Finanzas continuará fortaleciendo la gestión de esta Agencia, hago propicia la oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia

DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.





CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

		Código Descripción
1) Entidad :	23-30	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
2) Clase de Program.:	1	Programa Central
3) Programa :	001	Programa Central
4) Proyecto/Actividad:	01	Gestión del Funcionamiento Institucional
5) Unidad Responsab.:	1	Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Código					Descripción	Anteproyecto de Presupuesto 2027	Modificación (+/-)	Anteproyecto de Presupuesto Ajustado 2027	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto						Disminución	Aumento	
111	10	001	99		SUELDOS	3.320.331.456	0	3.320.331.456	0	184.800.000	3.505.131.456
112	10	001	99		DIETAS	115.092.000	0	115.092.000	0	154.908.000	270.000.000
114	10	001	99		AGUINALDO	302.941.788	0	302.941.788	0	28.309.000	331.250.788
145	10	001	99		HONORARIOS PROFESIONALES	185.932.348	0	185.932.348	185.932.348	0	0
199	10	001	99		OTROS GASTOS DEL PERSONAL	563.960.588	0	563.960.588	198.984.652	0	364.975.936
SUBTOTAL						4.488.258.180	0	4.488.258.180	384.917.000	368.017.000	4.471.358.180

		Código Descripción
Clase de Program.:	1	Programa Central
Programa :	001	Programa Central
Proyecto/Actividad:	02	Evaluación de la Calidad de las IES
Unidad Responsab.:	1	Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Código					Descripción	Anteproyecto de Presupuesto 2027	Modificación (+/-)	Anteproyecto de Presupuesto Ajustado 2027	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto						Disminución	Aumento	
111	10	001	99		SUELDOS	1.060.800.000	0	1.060.800.000	0	15.600.000	1.076.400.000
114	10	001	99		AGUINALDO	98.854.700	0	98.854.700	0	1.300.000	100.154.700
SUBTOTAL						1.159.654.700	0	1.159.654.700	0	16.900.000	1.176.554.700
T O T A L						5.647.912.880	0	5.647.912.880	384.917.000	384.917.000	5.647.912.880

6) _____
Firma, sello y aclaración
del resp. Área de

Firma, sello y aclaración del responsable de la
UAF/SUAF

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL PERSONAL

PRESUPUESTO 2027											REPROGRAMACION 2027									
Línea	Descripción	Categ.	Nº Carg	Mes Inicio	Durac.	Mes Aplic.	Asignación Personal	Asignación mensual	Asignación anual	Descripción	Categ.	Nº Cargo	Mes Inici	Durac.	Mes Aplic	Asignación Personal	Asignación mensual	Asignación anual		
	Código Descripción																			
(1.)	Entidad :	23-30	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditacion de la Educacion Superior																	
(2.)	Clase de Program :	1	Programa Central																	
(3.)	Programa :	001	Programa Central																	
(4.)	Actividad :	01	Gestion del Funcionamiento Institucional																	
(5.)	Objeto del gasto :	111	Sueldos																	
(6.)	Fte. de Fto. :	10	Recursos del Tesoro																	
(7.)	Departamento :	99	Alcance Nacional																	
1.000	Jefe de Departamento	C51	1		12		7.300.000	7.300.000	87.600.000	Jefe de Departamento	C51	1		12		7.300.000	7.300.000	87.600.000		
2.000	Jefe de Departamento	C51	3		12		7.300.000	21.900.000	262.800.000	Jefe de Departamento	C51	3		12		7.300.000	21.900.000	262.800.000		
3.000	Profesional (II)	D59	1		12		5.900.000	5.900.000	70.800.000	Profesional (II)	D59	1		12		5.900.000	5.900.000	70.800.000		
3.000	Profesional (II)	D59	2		12		5.900.000	11.800.000	141.600.000	Profesional (II)	D59	2		12		5.900.000	11.800.000	141.600.000		
3.001	Profesional (II)	D54	1		12		4.900.000	4.900.000	58.800.000	Profesional (II)	D54	1		12		4.900.000	4.900.000	58.800.000		
4.000	Profesional (II)	D5J	1		12		2.899.048	2.899.048	34.788.576	Profesional (II)	D5J	1		12		2.899.048	2.899.048	34.788.576		
5.000	Técnico (I)	D8F	1		12		4.600.000	4.600.000	55.200.000	Técnico (I)	D8F	1		12		4.600.000	4.600.000	55.200.000		
6.000	Técnico (I)	D8H	3		12		4.200.000	12.600.000	151.200.000	Técnico (I)	D8H	3		12		4.200.000	12.600.000	151.200.000		
7.000	Auxiliar Técnico - Adm	G3L	2		12		2.899.048	5.798.096	69.577.152	Auxiliar Técnico - Adm	G3L	2		12		2.899.048	5.798.096	69.577.152		
8.000	Presidente Ent. Descentra.	A81	1		12		22.000.000	22.000.000	264.000.000	Presidente Ent. Descentra.	A81	1		12		22.000.000	22.000.000	264.000.000		
10.000	Director	B2A	4		12		9.400.000	37.600.000	451.200.000	Director	B2A	4		12		9.400.000	37.600.000	451.200.000		
12.000	Director	B21	1		12		10.200.000	10.200.000	122.400.000	Director	B21	1		12		10.200.000	10.200.000	122.400.000		
14.000	Director General	B14	1		12		12.000.000	12.000.000	144.000.000	Director General	B14	1		12		12.000.000	12.000.000	144.000.000		
15.000	Jefe de Departamento	C5D	1		12		7.300.000	7.300.000	87.600.000	Jefe de Departamento	C5D	1		12		7.300.000	7.300.000	87.600.000		
16.000	Profesional I	C8Z	4		12		6.000.000	24.000.000	288.000.000	Profesional I	C8Z	4		12		6.000.000	24.000.000	288.000.000		
17.000	Profesional I	C8X	1		12		6.300.000	6.300.000	75.600.000	Profesional I	C8X	1		12		6.300.000	6.300.000	75.600.000		
18.000	Profesional II	D51	1		12		4.300.000	4.300.000	51.600.000	Profesional II	D51	1		12		4.300.000	4.300.000	51.600.000		
18.000	Técnico (II)	E3Y	1		12		2.899.048	2.899.048	34.788.576	Técnico (II)	E3Y	1		12		2.899.048	2.899.048	34.788.576		
20.000	Profesional II	D5C	1		12		3.700.000	3.700.000	44.400.000	Profesional II	D5C	1		12		3.700.000	3.700.000	44.400.000		
21.000	Técnico (I)	D8E	1		12		4.800.000	4.800.000	57.600.000	Técnico (I)	D8E	1		12		4.800.000	4.800.000	57.600.000		
22.000	Profesional II	D53	1		12		4.700.000	4.700.000	56.400.000	Profesional II	D53	1		12		4.700.000	4.700.000	56.400.000		
23.000	Profesional I	C8Z	1		12		6.000.000	6.000.000	72.000.000	Profesional I	C8Z	1		12		6.000.000	6.000.000	72.000.000		
24.000	Técnico (II)	E3P	2		12		2.899.048	5.798.096	69.577.152	Técnico (II)	E3P	2		12		2.899.048	5.798.096	69.577.152		
25.000	Director	B2A	1		12		9.400.000	9.400.000	112.800.000	Director	B2A	1		12		9.400.000	9.400.000	112.800.000		
26.000	Asesor	A6A	2		12		9.500.000	19.000.000	228.000.000	Asesor	A6A	2		12		9.500.000	19.000.000	228.000.000		
27.000	Profesional I	C57	2		12		9.500.000	19.000.000	228.000.000	Profesional I	C57	2		12		9.500.000	19.000.000	228.000.000		
							0	0	0								0	0	0	0
							276.694.288	276.694.288	276.694.288								42	42	42	42
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0
							0	0	0								0	0	0	0



MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL PERSONAL

PRESUPUESTO 2027										REPROGRAMACION 2027										
Línea	Descripción	Categ.	Nº Cargo	Mes Inicio	Dura c.	Mes Aplic.	Asignación Personal	Asignación mensual	Asignación anual	Descripción	Categ.	Nº Cargo	Mes Inici	Durac.	Mes Aplic	Asignación Personal	Asignación mensual	Asignación anual		
		Código		Descripción																
(1.)	Entidad :	23-30 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior																		
(2.)	Clase de Program:	1 Programa Central																		
(3.)	Programa :	001 Programa Central																		
(4.)	Actividad :	02 Evaluación de la Calidad de las IES																		
(5.)	Objeto del gasto :	111 Sueldos																		
(6.)	Fte. de Fto. :	10 Recursos del Tesoro																		
(7.)	Departamento :	99 Alcance Nacional																		
11.000	DIRECTOR	B2A	3		12		9.400.000	28.200.000	338.400.000	DIRECTOR	B2A	3		12		9.400.000	28.200.000	338.400.000		
12.000	JEFE DE DEPARTAMEN'	C51	4		12		7.300.000	29.200.000	350.400.000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C51	4		12		7.300.000	29.200.000	350.400.000		
13.000	DIRECTOR GENERAL	B16	1		12		13.000.000	13.000.000	156.000.000	DIRECTOR GENERAL	B16	1		12		13.000.000	13.000.000	156.000.000		
14.000	DIRECTOR GENERAL	B14	1		12		12.000.000	12.000.000	144.000.000	DIRECTOR GENERAL	B14	1		12		12.000.000	12.000.000	144.000.000		
15.000	JEFE DE DEPARTAMEN'	C5D	1		12		6.000.000	6.000.000	72.000.000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C51	1		12		7.300.000	7.300.000	87.600.000		
Total mensual			10				88.400.000				10						89.700.000			
Total anual (total mensual x cant. de meses a reprogramar)							1.060.800.000												1.076.400.000	
Diferencia Sueldos Anual (Reprogramación - Presupuesto 2)																			15.600.000	
Diferencia Aguinaldo Anual (Diferencia sueldo anual / 12)																			1.300.000	

(8.) _____
Firma, sello y aclaración del resp. Área de
Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

94.500.000

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL PERSONAL

PRESUPUESTO 2027										REPROGRAMACION 2027								
Línea	Descripción	Categ.	Nº Cargo	Mes Inicio	Dura c.	Mes Aplic.	Asignación Personal	Asignación mensual	Asignación anual	Descripción	Categ.	Nº Cargo	Mes Inici	Durac.	Mes Aplic	Asignación Personal	Asignación mensual	Asignación anual
(1.)	Entidad :	Código	Descripción															
(2.)	Clase de Program:	23-30	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior															
(3.)	Programa :	1	Programa Central															
(4.)	Actividad :	001	Programa Central															
(5.)	Objeto del gasto :	01	Gestión del Funcionamiento Institucional															
(6.)	Fte. de Fto. :	112	Dietas															
(7.)	Departamento :	10	Recursos del Tesoro															
		99	Alcance Nacional															
9.000	MIEMBROS	K15	5		12		1.918.200	9.591.000	115.092.000	MIEMBROS	K15	5		12		4.500.000	22.500.000	270.000.000
Total mensual			5					9.591.000								22.500.000		
Total anual (total mensual x cant. de meses a reprogramar)																		
Diferencia Sueldos Anual (Reprogramación - Presupuesto 2)																		
Diferencia Aguinaldo Anual (Diferencia sueldo anual / 12)																		

(8.) _____
Firma, sello y aclaración del resp. Area de
Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF



FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	Código	Descripción
1) Entidad	23-30	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
2) Clase de Programa	1	Programa Central
3) Programa	1	Programa Central
4) Proyecto/Actividad	1	Gestión del Funcionamientos Institucional
5) Unidad Responsable	01	Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

6) Justificación o motivo/s de la modificación Presupuestaria

Esta modificación permitira ampliar el Anexo de Personal acorde a su “Estructura Organizacional” para el cumplimiento de la misión que le encomienda su Ley de creación N° 2072/2003.

7) Justificación de Actividad u Obra (meta física):

ESTA ACTIVIDAD NO CUENTA CON METAS FISICAS CONSIDERANDO QUE ES UNA ACT. ADM

8) Justificación de Indicadores de Desempeño en caso de modificación física de indicadores

ESTA ACTIVIDAD NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO CONSIDERANDO QUE ES UNA ACT. ADM

9) Justificación detallada de la modificación presupuestaria (aumento - disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Ejemplos

111	FF10 : Se contempla un incremento en este objeto de gasto para la creación de un (1) cargo de Asesor, financiado mediante la transferencia de créditos del OG 145 (Honorarios Profesionales). Asimismo, y en estricto cumplimiento del Art. 15, numeral 3, inciso c) de los Lineamientos vigentes, se prevé la categoría necesaria para una funcionaria de carrera tras el cese de sus funciones en un cargo de confianza. Por otra parte, se procedió a la regularización de dos (2) rubros profesionales (de Gs. 9.500.000 a Gs. 9.400.000), con el fin de ajustar las asignaciones presupuestarias a los montos efectivamente percibidos, tras el cese de sus funciones en un cargo de confianza . El financiamiento proviene de los OG 111(de la disminucion producida por el ajuste de Gs. 9.500.000 a 9.400.000), 145 y 199 (FF 10).
112	FF10:Se propone el ajuste en la asignación de las dietas para los Miembros del Consejo Directivo, cuya contrapartida financiera se sustenta en la disminución de créditos del OG 199 (FF 10).
114	FF10 : Se incrementa este objeto de gasto de manera proporcional para cubrir el aguinaldo derivado de los ajustes solicitados en los OG 111 y 112, financiado con saldos disponibles en los OG. 145 y 199 (FF 10).

La Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de
Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la
UAF/SUAF



FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	Código	Descripción
1) Entidad	23-30	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
2) Clase de Programa	1	Programa Central
3) Programa	1	Programa Central
4) Proyecto/Actividad	2	Evaluación de la Calidad de las IES
5) Unidad Responsable	01	Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

6) Justificación o motivo/s de la modificación Presupuestaria

Esta modificación permitira ampliar el Anexo de Personal acorde a su "Estructura Organizacional" para el cumplimiento de la misión que le encomienda su Ley de creación N° 2072/2003.

7) Justificación de Actividad u Obra (meta física):

ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LAS METAS FISICAS

8) Justificación de Indicadores de Desempeño en caso de modificación física de indicadores

ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

9) Justificación detallada de la modificación presupuestaria (aumento - disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Ejemplos

111	FFF 10: Se solicita el aumento presupuestario para la nivelación de la categoría C5D a la C51 (Jefe de Departamento), alcanzando una asignación de Gs. 7.300.000. Esta medida busca la equidad salarial dentro de la estructura de la Actividad 2, el financiamiento proveniente del OG 199 (FF 10) de la Actividad 1.
114	FF10 :Se prevé el ajuste correspondiente al aguinaldo sobre la nivelación del OG 111, utilizando como fuente de financiamiento el OG 199 (FF 10) de la Actividad 1.

La Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de
Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la
UAF/SUAF

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, modulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de solicitud de modificación presupuestaria.

Asunción, 09 de junio de 2026

AN/PCD/2026/356

Señor

Econ. Arturo Eulogio Giménez González, *Director*

Dirección General de Contabilidad Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez remitir el Formulario Composición de los Activos Financieros que fue elaborado en el marco de la Programación, Formulación y Presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional, correspondiente a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el Ejercicio Fiscal 2027.

Al respecto, los referidos documentos, se han elaborado conforme a los lineamientos generales establecidos en el Decreto N° 5.942, del 30 de abril de 2026, que contempla las necesidades para el cumplimiento de las metas propuestas en su Plan de Acción, orientado a mejorar la calidad de la Educación Superior.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi más distinguida consideración y estima.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 09 de junio de 2026

AN/PCD/2026/357

Señora

Dra. María Elena Piscoya, Rectora

Universidad del Pacifico (UP)

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y, a la vez, hacerle partícipe de una iniciativa institucional impulsada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), orientada al fortalecimiento de la formación médica en nuestro país.

Conscientes de que la carrera de Medicina demanda una actualización constante y un compromiso ineludible con la excelencia, la Agencia se encuentra en el diseño e implementación del Mecanismo Piloto de Evaluación de Resultados del Proceso Enseñanza-Aprendizaje de Estudiantes de Medicina.

Esta iniciativa tiene como propósito obtener información del nivel de competencias con las que cuentan los estudiantes de medicina del país a fin de la optimización de las políticas públicas en materia de educación médica.

Dada su reconocida trayectoria docente y su experiencia en la formación de profesionales de la salud, tenemos el agrado de invitarle a participar en calidad de docente elaborador de preguntas (ítems) del instrumento de evaluación del citado Mecanismo Piloto. A tal efecto, le convocamos a una reunión informativa, a realizarse el 24 de junio de 2026, a las 09:00 horas, en el local de la ANEAES, sito en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas.

Estamos convencidos de que este esfuerzo conjunto permitirá consolidar una cultura de evaluación orientada a la excelencia, respondiendo de manera efectiva a las necesidades del sistema de salud y de la sociedad paraguaya.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente.



Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 10 de junio de 2026

AN/PCD/2026/358

Señor

Hermenegildo Cohene Velázquez, *Viceministro*

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias (VESC)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la Nota VESC N° 109/2026, mediante la cual se cursa una cordial invitación para participar de la reunión de conformación de la Mesa de Trabajo Interinstitucional para la formulación del *Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior con horizonte al año 2050*, prevista para el miércoles 10 de junio del corriente año, a las 18:30 horas, bajo la modalidad virtual.

Al respecto, celebro la referida iniciativa orientada a la construcción colectiva de una visión estratégica de largo plazo para la Educación Superior paraguaya. Asimismo, cumplo en transmitir que por compromisos particulares de carácter impostergable agendados con anterioridad, no poder participar en la mencionada sesión virtual.

No obstante, atendiendo a la alta relevancia de esta convocatoria para el sistema nacional de educación superior, se ha designado a la Mag. Adriana Pesoa Nardi, Directora Ejecutiva de la ANEAES, quien asistirá en representación de la Agencia a fin de integrar la mesa técnica y acompañar activamente la hoja de ruta trazada.

Agradeciendo la atenta invitación y convencidos de que este espacio de articulación interinstitucional contribuirá significativamente al fortalecimiento de los procesos académicos y de gestión del país, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 10 de junio de 2026

AN/PCD/2026/359

Señor

DON NELSON MENDOZA ROLÓN, *Presidente*

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Presente

Me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, tengo a bien solicitar el concurso respectivo de la funcionaria Abg. Juana Cristina Pérez Trivero, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en calidad de experta del MECIP para apoyo y fortalecimiento de la Unidad del MECIP de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP 2015.

Al respecto, la mencionada colaboración técnica para el fortalecimiento de nuestra dependencia se desarrollará en la modalidad presencial, conforme al siguiente cronograma:

- **Martes 16 de junio de 2026**
- **Viernes 19 de junio de 2026**
- **Martes 23 de junio de 2026**

Las jornadas de trabajo se llevarán a cabo en la sede central de la ANEAES, sita en la calle William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, en el horario de 07:00 a 16:00 horas.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para reiterarle mis saludos cordiales.



Dr. Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 11 de junio de 2026

AN/PCD/2026/360

Señora

Mg. Andrea Picaso, Viceministra

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de saludarle cordialmente y a la vez, remitir el cronograma Anual 2026 (firmado) y el cronograma Plurianual del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay y, solicitar por este medio su remisión a la AFD.

Al respecto, cabe señalar que dichos cronogramas han sido adecuados conforme a la Resolución CAFFEI N° 03/2026, ***“Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas al programa Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay”***. El detalle de los ajustes se adjunta como anexo a la presente.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a lo propuesto, hago propicia la oportunidad para expresarle mis expresiones de consideración y respeto.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 11 de junio de 2026

NOTA AN/PCD/2026/361

Señor

Abg. Julio César David Paredes Duarte, *Agente Fiscal de la Unidad Penal 4*

Ministerio Público

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de contestar el Oficio N° 298/2026 de fecha 12 de mayo del año 2026, en el marco de la causa "**CESAR CLAUDELINO MENDEZ BENITEZ S/ S.H.P. DE PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS, N° 12412-2024**", a través de la cual solicita informe "*sobre si la Universidad Leonardo Da Vinci, cuenta con la carrera de Derecho acreditada y durante que años logro su acreditación, en caso afirmativo remita toda la documentación pertinente.*"

Conforme a los antecedentes que obran en el archivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) no se registra acreditación alguna de la carrera de derecho de *Universidad Leonardo Da Vinci*.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



JOSE
FERNANDO
DUARTE
PENAYO

Firmado
digitalmente por
JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Presentado y puesto en la Unidad Penal N° 4,

Hoy 11 de JUNIO del año 2026

siendo las 11:15 horas. Conste.

Abog. Néstor F. Paredes S.
Asistente Fiscal
Ministerio Público

Asunción, 15 de junio de 2026

AN/PCD/2026/362

Señor

COM.BRÍGIDO ERNESTO OJEDA BÁEZ, *Director General*

Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de agradecer la atenta invitación cursada mediante la Nota DG ISEPOL N.º 253/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, para participar como conferencista en la actividad académica dirigida a directivos y estudiantes del Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL), a realizarse el día 16 de junio del corriente año, a las 08:00 horas, en las instalaciones del ISEPOL, ubicado en Avenida del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú, Luque.

Al respecto, considerando la relevancia de los temas a ser abordados en la conferencia denominada “La Ética Policial y su incidencia en la formación profesional y el aseguramiento de la calidad educativa”, cumpla en comunicar que ha sido designada para representar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior la Dra. Gabina Gavilán, Directora de Evaluación de Programas de Postgrado.

Agradeciendo de antemano la gentil invitación y el espacio de colaboración institucional, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi más distinguida consideración y estima.

Atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 15 de junio de 2026

AN/PCD/2026/363

Señora

Dra. Yudith Espinola, *Rectora*

Universidad Sudamericana (UNISUD)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a fin de saludar cordialmente a las autoridades de la Universidad Sudamericana (UNISUD), y por su intermedio, a la comunidad académica de dicha institución.

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad de la educación superior, esta Agencia valora positivamente los esfuerzos institucionales que las Instituciones de Educación Superior (IES) vienen desarrollando para la mejora continua de sus procesos académicos, curriculares y de gestión, especialmente en carreras vinculadas a áreas estratégicas para el desarrollo nacional.

En ese sentido, corresponde destacar la importancia de que las IES mantengan una actitud activa frente a los desafíos actuales de la formación profesional, impulsando procesos de actualización curricular, revisión de prácticas académicas, fortalecimiento de mecanismos internos de aseguramiento de la calidad y adecuación progresiva a estándares nacionales e internacionales.

La ANEAES reconoce, en términos generales, el compromiso institucional de la Universidad Sudamericana (UNISUD) con la consolidación de una cultura de calidad, particularmente en lo que respecta a la carrera de Medicina, cuya trayectoria académica se encuentra vinculada a procesos de evaluación y acreditación en el ámbito nacional y regional.

Asimismo, esta Agencia considera relevante la participación responsable de las IES en iniciativas técnicas, académicas y evaluativas que contribuyan al mejoramiento del sistema universitario, al fortalecimiento de la formación profesional y a la generación de información útil para la toma de decisiones institucionales y de política pública.

En ese contexto, alentamos a la Universidad Sudamericana (UNISUD) a continuar profundizando sus procesos de mejora continua, gestión curricular y fortalecimiento académico, en consonancia con los principios de calidad, pertinencia, responsabilidad institucional y compromiso social que orientan la educación superior.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para renovar a usted las expresiones de nuestra distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 17 de junio de 2026

AN/PCD/2026/364

Señor Contralor General de la República:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia a fin de saludarle cordialmente y a la vez hacer referencia a la Ley N° 7389/2024 “*QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*”, la Ley N° 5189/14 “*ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*” y la Ley N° 5282/14 “*LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL*”.

Al respecto, se informa que se encuentra publicada toda la información correspondiente a las leyes de transparencia en la página web institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), correspondiente al mes de **mayo de 2026**, según el siguiente detalle:

- Ley N° 5189/14 (enlace: <https://www.aneaes.gov.py/transparencia/>)
- Ley N° 5282/14 (enlace: <https://www.aneaes.gov.py/ley-de-informacion-publica-n-5282-2014/>)

Sin otro particular y con la certeza de que la innovación y la transparencia son el camino para una educación superior de calidad, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente - ANEAES

A Su Excelencia,
Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, Contralor General
Contraloría General de la República



Asunción, 17 de junio de 2026

AN/PCD/2026/365

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de presentar la **Reserva 2347**, y solicitar la transferencia de Créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero, en **Clase de Programa 1** – Programa Central, **Programa 1** – Programa Central – **Actividad 1** – Gestión del Funcionamiento Institucional, **Actividad 2**: Evaluación de la Calidad de las IES, en Fuente de Financiamiento: 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, por el monto de Gs. 499.697.358 (Guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho.), en el marco del Decreto N° 5311/2026, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609, del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”*”, según se detalla:

Clase de Presupuesto	: 01 Programa Central
Programa	: 01 Programa Central
Actividad	: 01 Gestión del Funcionamiento Institucional
Actividad	: 02 Evaluación de la Calidad de las IES
Unidad Responsable	: 01 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

La presente readecuación presupuestaria responde a la necesidad imperativa de fortalecer la infraestructura tecnológica y operativa de la ANEAES, mediante la adquisición de puntos de acceso (Access Points) y la renovación de licencias de seguridad perimetral Fortinet; acciones orientadas a optimizar la conectividad inalámbrica y asegurar la continuidad de servicios críticos de ciberseguridad como el Sistema de Prevención de Intrusiones (IPS), filtrado web y protección antimalware. Asimismo, dicha modificación contempla el refuerzo de partidas para cumplir con obligaciones derivadas de convenios de cooperación y servicios técnicos especializados, garantizando la actualización tecnológica y el logro de los objetivos estratégicos sin comprometer el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular y en la seguridad de que el Ministerio de Economía y Finanzas seguirá fortaleciendo y apoyando las actividades realizadas por la Agencia, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia

DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.



RESOLUCION N° 232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 17 de junio de 2026.

VISTA: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7609/2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026», en su artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán, única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”...».

Que el Decreto N° 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”», en su artículo 1°, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”;...».

Que el citado Anexo «A», en su artículo 62, inciso c) establece: «Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, serán aprobadas conforme a lo siguiente: [...] c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7609/2025: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional...».

Que, la readecuación de créditos presupuestarios responde a la necesidad imperativa de fortalecer la infraestructura tecnológica y operativa de la ANEAES, mediante la adquisición de puntos de acceso (Access Points) y la renovación de licencias de seguridad perimetral Fortinet; acciones orientadas a optimizar la conectividad inalámbrica y asegurar la continuidad de servicios críticos de ciberseguridad como el Sistema de Prevención de Intrusiones (IPS), filtrado web y protección antimalware. Asimismo, dicha modificación contempla el refuerzo de partidas para cumplir con obligaciones derivadas de convenios de cooperación y servicios técnicos especializados, garantizando la actualización tecnológica y el logro de los objetivos estratégicos sin comprometer el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

RESOLUCION N° 232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por el monto de G. 499.697.358 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho -), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- COMUNICAR y archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 01

Entidad:2330

AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Tipo de Presup.:1

PROGRAMA CENTRAL

Programa:1

PROGRAMA CENTRAL

Proyecto:1

GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

Unidad Resp.:1

AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2026	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
543	30	001	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	0	0	0	0	212.284.674	212.284.674
579	30	001	99	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	62.977.218	62.977.218
852	10	001	99	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	0	220.000.000	220.000.000	0	224.435.466	444.435.466
Total:					0	220.000.000	220.000.000	0	499.697.358	719.697.358

Proyecto:2

EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES

Unidad Resp.:1

AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2026	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
849	10	001	99	OTRAS TRANSF. CTES.	3.921.262.363	- 246.890.000	3.674.372.363	224.435.466	0	3.449.936.897
849	30	001	99	OTRAS TRANSF. CTES.	4.407.896.671	509.550.000	4.917.446.671	275.261.892	0	4.642.184.779
Total:					8.329.159.034	262.660.000	8.591.819.034	499.697.358	0	8.092.121.676
Totales:					8.329.159.034	482.660.000	8.811.819.034	499.697.358	499.697.358	8.811.819.034

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

Unidad Responsable: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
543	30	1	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	212.284.674	212.284.674
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						0	0	212.284.674	212.284.674
579	30	1	99	ACTIVOS INTANGIBLES	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	62.977.218	62.977.218
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						0	0	62.977.218	62.977.218
852	10	1	99	TRANSFERENCIAS CTES. A ENT. DEL SECTOR PRIVADO, ACADEMICO Y/O PUB. DEL EXTERIOR	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	220.000.000	0	0	220.000.000
					Julio	0	0	224.435.466	224.435.466
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						220.000.000	0	224.435.466	444.435.466

Proyecto/Act.: 2 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES

Unidad Responsable: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
849	10	1	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Enero	150.000.000	0	0	150.000.000
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	200.000.000	0	0	200.000.000
					Abril	528.342.317	0	0	528.342.317
					Mayo	472.329.094	0	0	472.329.094
					Junio	504.844.162	0	0	504.844.162
					Julio	500.000.000	0	0	500.000.000
					Agosto	481.000.000	0	0	481.000.000
					Setiembre	662.502.324	49.081.000	0	613.421.324
					Octubre	175.354.466	175.354.466	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						3.674.372.363	224.435.466	0	3.449.936.897

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad:

Entidad:

Clase de Prog.:

Programa:

Proyecto/Act.:

Unidad Responsable:

23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1 PROGRAMA CENTRAL

1 PROGRAMA CENTRAL

2 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES

1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
849	30	1	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	500.000.000	0	0	500.000.000
					Marzo	500.000.000	0	0	500.000.000
					Abril	500.000.000	0	0	500.000.000
					Mayo	1.100.000.000	0	0	1.100.000.000
					Junio	750.000.000	0	0	750.000.000
					Julio	772.000.000	0	0	772.000.000
					Agosto	795.446.671	275.261.892	0	520.184.779
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						4.917.446.671	275.261.892	0	4.642.184.779
Totales por Entidad:						8.811.819.034	499.697.358	499.697.358	8.811.819.034

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 01- 01

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Tipo de Presup.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Productos

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Producto: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.									
543	30	001	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	212.284.674	212.284.674
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
				Totales:	0	0	212.284.674	212.284.674	
579	30	001	99	ACTIVOS INTANGIBLES	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	62.977.218	62.977.218
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
				Totales:	0	0	62.977.218	62.977.218	
852	10	001	99	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	220.000.000	0	0	220.000.000
					JULIO	0	0	224.435.466	224.435.466
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
				Totales:	220.000.000	0	224.435.466	444.435.466	

Proyecto: 2 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Productos

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Producto: 1 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES									
849	10	001	99	OTRAS TRANSF. CTES.	ENERO	150.000.000	0	0	150.000.000
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	200.000.000	0	0	200.000.000
					ABRIL	528.342.317	0	0	528.342.317
					MAYO	472.329.094	0	0	472.329.094
					JUNIO	504.844.162	0	0	504.844.162
					JULIO	500.000.000	0	0	500.000.000

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 02- 01

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Tipo de Presup.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Productos

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Producto: 1 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES									
					AGOSTO	481.000.000	0	0	481.000.000
					SETIEMBRE	662.502.324	- 49.081.000	0	613.421.324
					OCTUBRE	175.354.466	- 175.354.466	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	3.674.372.363	- 224.435.466	0	3.449.936.897
849	30	001	99	OTRAS TRANSF. CTES.	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	500.000.000	0	0	500.000.000
					MARZO	500.000.000	0	0	500.000.000
					ABRIL	500.000.000	0	0	500.000.000
					MAYO	1.100.000.000	0	0	1.100.000.000
					JUNIO	750.000.000	0	0	750.000.000
					JULIO	772.000.000	0	0	772.000.000
					AGOSTO	795.446.671	- 275.261.892	0	520.184.779
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	4.917.446.671	- 275.261.892	0	4.642.184.779
Total Sub Programa:						8.811.819.034	- 499.697.358	499.697.358	8.811.819.034
Total Programa:						8.811.819.034	- 499.697.358	499.697.358	8.811.819.034
TOTAL:						8.811.819.034	- 499.697.358	499.697.358	8.811.819.034



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Código Descripción Anexo B-04-07

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	1	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:
LA PRESENTE READECUACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS RESPONDE A LA NECESIDAD DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DE LA ANEAES. EL AJUSTE PERMITIRÁ LA ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE ACCESO (ACCESS POINTS) Y LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET, GARANTIZANDO LA CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS CRÍTICOS COMO EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES (IPS), FILTRADO WEB Y PROTECCIÓN ANTIMALWARE. ASIMISMO, SE CONTEMPLA EL REFUERZO DE PARTIDAS PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DE LA ADENDA N° 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI), ASEGURANDO LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EL LOGRO DE LAS METAS ESTRATÉGICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL."

(7) Modificación de Resultado Inmediato	
Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado
*	*

(8) Modificación de Resultado Intermedio	
Resultado Intermedio Vigente	Resultado Intermedio Modificados/Creado
GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(9) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Código	Descripción
0000	0000
0001	0001
0002	0002
0003	0003
0004	0004
0005	0005
0006	0006
0007	0007
0008	0008
0009	0009
0010	0010
0011	0011
0012	0012
0013	0013
0014	0014
0015	0015
0016	0016
0017	0017
0018	0018
0019	0019
0020	0020
0021	0021
0022	0022
0023	0023
0024	0024
0025	0025
0026	0026
0027	0027
0028	0028
0029	0029
0030	0030
0031	0031
0032	0032
0033	0033
0034	0034
0035	0035
0036	0036
0037	0037
0038	0038
0039	0039
0040	0040
0041	0041
0042	0042
0043	0043
0044	0044
0045	0045
0046	0046
0047	0047
0048	0048
0049	0049
0050	0050
0051	0051
0052	0052
0053	0053
0054	0054
0055	0055
0056	0056
0057	0057
0058	0058
0059	0059
0060	0060
0061	0061
0062	0062
0063	0063
0064	0064
0065	0065
0066	0066
0067	0067
0068	0068
0069	0069
0070	0070
0071	0071
0072	0072
0073	0073
0074	0074
0075	0075
0076	0076
0077	0077
0078	0078
0079	0079
0080	0080
0081	0081
0082	0082
0083	0083
0084	0084
0085	0085
0086	0086
0087	0087
0088	0088
0089	0089
0090	0090
0091	0091
0092	0092
0093	0093
0094	0094
0095	0095
0096	0096
0097	0097
0098	0098
0099	0099

Anexo B-04-07

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	2	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

LA PRESENTE READECUACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS RESPONDE A LA NECESIDAD DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DE LA ANEAE. EL AJUSTE PERMITIRÁ LA ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE ACCESO (ACCESS POINTS) Y LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET, GARANTIZANDO LA CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS CRÍTICOS COMO EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES (IPS), FILTRADO WEB Y PROTECCIÓN ANTIMALWARE. ASIMISMO, SE CONTEMPLA EL REFUERZO DE PARTIDAS PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DE LA ADENDA N° 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI), ASEGURANDO LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EL LOGRO DE LAS METAS ESTRATÉGICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL."

(7) Modificación de Resultado Inmediato

Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado
CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSGRADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EVALUADAS	CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSGRADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EVALUADAS

(8) Modificación de Resultado Intermedio

Resultado Intermedio Vigente	Resultado Intermedio Modificados/Creado
GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(9) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF

Observación:

Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de **"Modificaciones Presupuestarias"** y adjuntar a la solicitud, exclusivamente cuando afecte a los resultados.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	Código	Descripción	Anexo B-04-03
(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(4) Proyecto/Actividad:	2	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES	
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.	

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

LA PRESENTE READECUACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS RESPONDE A LA NECESIDAD DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DE LA ANEAES. EL AJUSTE PERMITIRÁ LA ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE ACCESO (ACCESS POINTS) Y LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET, GARANTIZANDO LA CONECTIVIDAD INALÁMBRICA Y LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS CRÍTICOS COMO EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES (IPS), FILTRADO WEB Y PROTECCIÓN ANTIMALWARE. ASIMISMO, SE CONTEMPLA EL REFUERZO DE PARTIDAS PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DE LA ADENDA N° 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI), ASEGURANDO LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EL LOGRO DE LAS METAS ESTRATÉGICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL."

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES
ESTA ACTIVIDAD NO AFECTA LAS METAS FISICAS

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA ACTIVIDAD NO ALTERA LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	
849	FF 30 (RECURSOS INSTITUCIONALES): SE PROCEDE A LA DISMINUCIÓN DEL CRÉDITO EN ESTE OBJETO DE GASTO, EN RAZÓN DE QUE LOS COMPROMISOS PREVISTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS, GENERANDO UN SALDO DISPONIBLE. DICHOS RECURSOS SE REDIRECCIONAN AL OG. 543-30 Y 579-30 DE LA ACTIVIDAD 1 ESTA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA NO AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
849	SE PROCEDE A LA DISMINUCIÓN DEL CRÉDITO EN ESTE OBJETO DE GASTO, EN RAZÓN DE QUE LOS COMPROMISOS PREVISTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS, GENERANDO UN SALDO DISPONIBLE. DICHOS RECURSOS SE REDIRECCIONAN AL OG. 852-10 DE LA ACTIVIDAD 1 ESTA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA NO AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Asunción, 17 de junio del 2026

AN/PCD/2026/366

Señores

Embajada del Japón

Correo: japon.embajada@as.mofa.go.jp

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme ustedes, en atención al correo remitido en fecha 17 de junio del 2026, por el cual solicitan coordinar una visita de cortesía a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) de S.E. el Embajador del Japón, señor Katsumi Itagali.

A ese respecto, nos complace confirmar que les esperamos el día **miércoles 24 de junio de 2026, a las 09:00 hs.** en la sede institucional de la ANEAES, sito William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas de la ciudad de Asunción, ocasión en la cual será un honor recibir a S.E. el Embajador y compartir información acerca de la campaña institucional *“Educación que Emplea”*, iniciativa orientada a visibilizar la vinculación entre la calidad de la educación superior, la formación pertinente y las oportunidades de inserción laboral de los egresados.

Agradecemos cordialmente el interés manifestado y quedamos atento a cualquier coordinación adicional que resulte necesaria para la visita de cortesía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más cordial y respetuoso saludo.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 18 de junio de 2026

AN/PCD/2026/367

Señor

Crio. BRÍGIDO ERNESTO OJEDA BÁEZ, *Director General*

Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de agradecer la cordial invitación cursada a esta Presidencia para asistir a la **“CEREMONIA CENTRAL POR EL XX ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ENTREGA DE CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS DEL ISEPOL”**, a realizarse el día viernes 19 de junio del corriente año, a las 08:00 horas, en el Patio de Honor “Oficial Inspector Póstumo Rodolfo Adrián Colman Rejala” de la Academia Nacional de Policía “Gral. José Eduvigis Díaz”, sito en Avenida del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz – Ñu Guazú, Luque.

Al respecto, considerando la relevancia institucional de la actividad, cumpla en comunicar que ha sido designada para representar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior la **Dra. Gabina Gavilán, Directora de Evaluación de Programas de Postgrado.**

Agradeciendo de antemano la gentil invitación, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi más distinguida consideración y estima.

Atentamente



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 19 de junio de 2026

AN/PCD/2026/368

Señora

Mg. Andrea Picaso, Viceministra

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en seguimiento a la AN/PCD/2026/360 vinculada al expediente SIME N° 37.895/2026, con el objeto de remitir las versiones rectificadas del Cronograma Anual 2026 y el Cronograma Plurianual del Programa “Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay”, a los efectos de su remisión a la AFD y posterior puesta en vigencia.

Al respecto, es preciso señalar que, debido a un error involuntario, la documentación cursada anteriormente no se compadecía con la programación final registrada en el sistema. En tal sentido, se adjuntan los cronogramas definitivos, los cuales han sido íntegramente adecuados a lo dispuesto en la Resolución CAFFEI N° 03/2026, “Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas al programa Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay”.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más distinguida consideración y respeto.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 23 de junio del 2026

AN/PCD/2026/369

Señora

Dra. Andrea Picasso (Viceministra)

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de saludarla cordialmente y, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la **Resolución VCHGO N° 116/2026**, proceder a la remisión del documento oficial correspondiente.

Al respecto, adjunto a la presente copia de la **RESOLUCIÓN N° 131** de fecha 16 de abril del corriente año, *"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Capacitación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) correspondiente al ejercicio fiscal 2026"*.

Sobre el particular, es de especial interés manifestar que el mencionado plan ya se encuentra en plena etapa de ejecución y desarrollo desde el mes pasado, respondiendo así a los objetivos institucionales programados para el presente periodo.

Sin otro particular, la ocasión es propicia para expresarle el testimonio de mi más alta consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 23 de junio de 2026

NOTA AN/PCD/2026/370

Señor

David Rafael Velázquez, Técnico Especializado

Presente

Presente:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de informarle que se rescinde su Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 20/2026.

En ese sentido, le comunicamos que la relación contractual tendrá vigencia hasta el día 30 de junio.

Sin otro particular, agradeciéndole por los servicios prestados, me despido atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 23 de junio de 2026

AN/PCD/2026/371

D.Sc. Benjamín Barán, *Ministro - Presidente*
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología II
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación con la convocatoria abierta de **Apoyo a proyectos de comunicación y divulgación de ciencia y tecnología**, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

En este contexto, se presenta la propuesta denominada: “Arandu Lab – Observatorio de Educación Superior”, una iniciativa de comunicación y divulgación científica orientada a fortalecer el acceso ciudadano a información basada en evidencia sobre educación superior, investigación, innovación y calidad educativa en Paraguay.

El proyecto surge ante la necesidad de acercar a la sociedad el conocimiento generado por la ANEAES en conjunto con las universidades, centros de investigación y organismos públicos, transformando estudios, indicadores y datos especializados en contenidos accesibles, comprensibles y de utilidad pública, especialmente en la relación entre la acreditación y el trabajo.

Para ello, se desarrollará un ecosistema digital integrado por un portal web interactivo, una aplicación móvil y una línea de producción de contenidos multimedia que incluirá publicaciones, reportes temáticos, infografías y materiales audiovisuales de divulgación científica.

La propuesta está dirigida a estudiantes, docentes, investigadores, periodistas y ciudadanía en general, promoviendo una mayor apropiación social del conocimiento, se espera que Arandu Lab contribuya al fortalecimiento de la divulgación científica, la transparencia y el diálogo entre academia, instituciones y sociedad, facilitando el acceso abierto a información relevante sobre educación superior en Paraguay.

Asimismo, el proyecto se alinea con los objetivos de la convocatoria al impulsar estrategias innovadoras de comunicación pública de la ciencia mediante herramientas digitales, contenidos audiovisuales y formatos inclusivos que permitan ampliar el alcance y el impacto social del conocimiento científico.

Habiendo leído y aceptado la Guía de Bases y Condiciones, solicitamos el monto de 162.500.000 G. (ciento sesenta y dos millones quinientos mil guaraníes), para la ejecución de la propuesta presentada.

Como institución proponente, estamos conscientes de las responsabilidades que conlleva la ejecución de esta propuesta y entendemos que estará bajo nuestra responsabilidad cumplir todas las obligaciones contractuales ante el CONACYT, y además administrar y adquirir los insumos y contratar a los profesionales necesarios para su desarrollo, según los requerimientos de la presente convocatoria.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a Usted el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente - ANEAES



Asunción, 23 de junio de 2026

AN/PCD/2026/372

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a fin de reiterar la solicitud de remisión de información actualizada y completa respecto de la cantidad de carreras de grado y programas de postgrados habilitadas legalmente por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), **discriminando aquellas que se implementan efectivamente y aquellas que no (activas y no activas)**, conforme a los registros obrantes en dicha institución.

El presente pedido se formula en atención a la información actualmente disponible en el portal institucional del CONES, específicamente en el sitio web www.cones.gov.py, en el cual se advierte la existencia de categorías diferenciadas vinculadas a “ofertas académicas”, “resoluciones de ofertas académicas activas”, “ofertas inactivas” y/o registros identificados como “inactivos”. Dicha clasificación, por su relevancia institucional y por los efectos que puede generar en los procesos de evaluación, acreditación, planificación y seguimiento de la calidad de la educación superior, requiere ser precisada oficialmente por el órgano competente.

En ese sentido, esta Agencia considera necesario contar con una base de información clara, depurada y actualizada que permita distinguir, de manera inequívoca, entre:

- a) ofertas académicas (carreras de grado y programas de postgrado) legalmente habilitados y actualmente implementados;
- b) ofertas académicas (carreras de grado y programas de postgrado) habilitadas que no se encuentran en ejecución efectiva, cerradas y/o clausuradas.

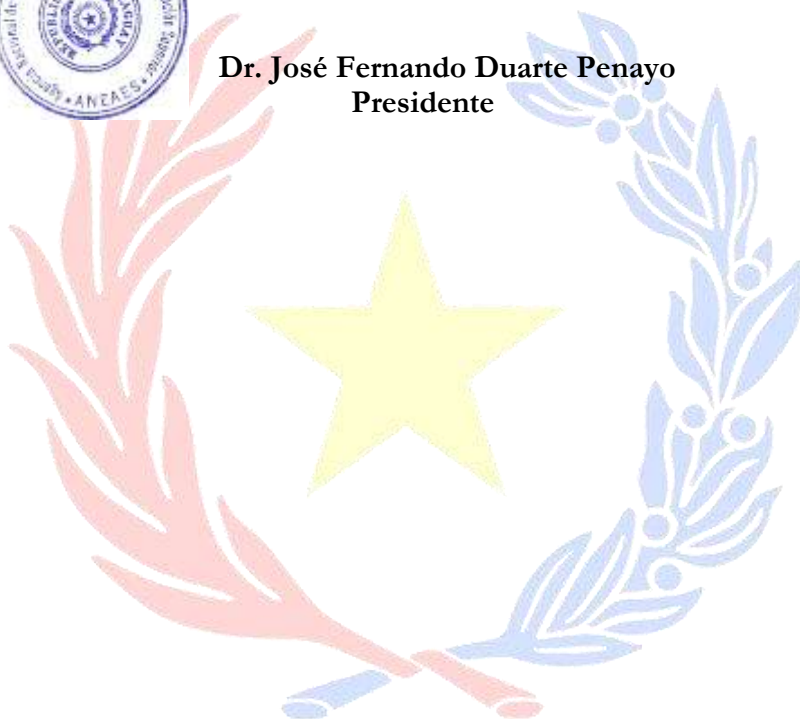
La solicitud obedece a la necesidad institucional de contar con información oficial y trazable sobre la oferta académica nacional, a efectos de articular adecuadamente los procesos de evaluación y acreditación previstos en la Ley N.º 2072/2003, así como de disponer de datos estadísticos confiables sobre aquellas carreras y programas que aún no han atravesado procesos evaluativos ante la ANEAES.

Cabe señalar que este requerimiento guarda directa relación con pedidos anteriormente formulados por esta Agencia, entre ellos las Notas ANEAES N.º 539/2022, N.º 486/2024, N.º 814/2024 y N.º 100/2025, así como la Nota AN/PCD/2025/1271 de fecha 07 de octubre de 2025.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración y estima, muy atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



A Su Excelencia,

DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*

Ministerio de Educación y Ciencias

C..C.:

Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

Asunción, 23 de junio de 2026

AN/PCD/2026/373

Señora

Dra. Yudith Espinola, Rectora

Universidad Sudamericana (UNISUD)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con el propósito de solicitar información institucional relacionada con la carrera de Medicina impartida por esa casa de estudios en la filial de Salto del Guairá.

En tal sentido, agradeceré tenga a bien informar si la referida carrera cuenta actualmente con egresados. En caso afirmativo, se solicita remitir información sobre el año de egreso, la cantidad de egresados por cohorte, así como cualquier otro dato académico pertinente que permita identificar y caracterizar adecuadamente dicha información.

Asimismo, en caso de que la carrera aún no registre egresados, se solicita informar la fecha o periodo académico estimado para el egreso de la primera cohorte, indicando además el estado actual de avance académico de los estudiantes que integran la cohorte más próxima a culminar el plan de estudios.

De igual manera, si existieran egresados que no correspondan aún a una cohorte completa, se agradecerá proporcionar la información respectiva, detallando la cantidad de egresados y las circunstancias académicas que correspondan.

La presente solicitud se formula en el marco de las atribuciones institucionales de la ANEAES vinculadas al aseguramiento de la calidad de la educación superior, así como a las tareas de relevamiento, verificación y actualización de información académica necesaria para el cumplimiento de sus fines legales y misionales.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle con distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 24 de junio de 2026

AN/PCD/2026/374

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de presentar **la Reserva 2431**, y solicitar la transferencia de Créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay – FEEI, en **Clase de Programa 1** – Programa Central, **Programa 1** – Programa Central – **Proyecto 3** – Capacitación y Evaluación de la Educación Superior, en Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales, por el monto de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones), en el marco del Decreto N° 5311/2026, *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609, del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”*, según se detalla:

Clase de Presupuesto	: 01 Programa Central
Programa	: 01 Programa Central
Proyecto 3	: Capacitación y Evaluación de la Educación Superior
Unidad Responsable	: 01 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

La presente solicitud de readecuación de créditos presupuestarios responde a la necesidad de optimizar los recursos financieros para asegurar la operatividad y continuidad institucional de la ANEAES. Esta medida permitirá fortalecer los compromisos del Convenio específico de cooperación suscrito entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), dicho financiamiento será solventado mediante la reasignación estratégica de saldos disponibles, sin comprometer el cumplimiento de las metas y objetivos programados para el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular y en la seguridad de que el Ministerio de Economía y Finanzas seguirá fortaleciendo y apoyando las actividades realizadas por la Agencia, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia

DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.



RESOLUCION N° 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 24 de junio de 2026.

VISTA: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7609/2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026», en su artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán, única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”...».

Que el Decreto N° 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”», en su artículo 1°, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”;...».

Que el citado Anexo «A», en su artículo 62, inciso c) establece: «Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, serán aprobadas conforme a lo siguiente: [...] c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7609/2025: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional...».

Que la readecuación de créditos presupuestarios responde a la necesidad de optimizar los recursos financieros para asegurar la operatividad y continuidad institucional de la ANEAES. Esta medida permitirá fortalecer los compromisos del Convenio específico de cooperación suscripto entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), dicho financiamiento será solventado mediante la reasignación estratégica de saldos disponibles, sin comprometer el cumplimiento de las metas y objetivos programados para el presente ejercicio fiscal.

RESOLUCION N° 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por el monto de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- COMUNICAR y archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 03

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto: 3 CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Cód. SNIP: 644

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2026	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
849	30	076	99	OTRAS TRANSF. CTES.	650.888.036	472.079.921	1.122.967.957	500.000.000	0	622.967.957
852	30	076	99	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	43.130.000	533.130.000	576.260.000	0	500.000.000	1.076.260.000
Total:					694.018.036	1.005.209.921	1.699.227.957	500.000.000	500.000.000	1.699.227.957
Totales:					694.018.036	1.005.209.921	1.699.227.957	500.000.000	500.000.000	1.699.227.957

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act.: 3 CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Unidad Responsable: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
849	30	76	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	1.122.967.957	500.000.000	0	622.967.957
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						1.122.967.957	500.000.000	0	622.967.957
852	30	76	99	TRANSFERENCIAS CTES. A ENT. DEL SECTOR PRIVADO, ACADEMICO Y/O PUB. DEL EXTERIOR	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	576.260.000	0	0	576.260.000
					Julio	0	0	500.000.000	500.000.000
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						576.260.000	0	500.000.000	1.076.260.000
Totales por Entidad:						1.699.227.957	500.000.000	500.000.000	1.699.227.957

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 03- 01

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓ

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act: 3 CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas	
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento		
Actividad/Obra: 1 EVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS PO										
849	30	076	99	OTRAS TRANSF. CTES.	ENERO	0	0	0	0	
					FEBRERO	0	0	0	0	
					MARZO	0	0	0	0	
					ABRIL	0	0	0	0	
					MAYO	0	0	0	0	
					JUNIO	1.122.967.957	-	500.000.000	0	622.967.957
					JULIO	0	0	0	0	
					AGOSTO	0	0	0	0	
					SETIEMBRE	0	0	0	0	
					OCTUBRE	0	0	0	0	
					NOVIEMBRE	0	0	0	0	
					DICIEMBRE	0	0	0	0	
					Totales:	1.122.967.957	-	500.000.000	0	622.967.957
852	30	076	99	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	ENERO	0	0	0	0	
					FEBRERO	0	0	0	0	
					MARZO	0	0	0	0	
					ABRIL	0	0	0	0	
					MAYO	0	0	0	0	
					JUNIO	490.000.000	0	0	490.000.000	
					JULIO	0	0	500.000.000	500.000.000	
					AGOSTO	0	0	0	0	
					SETIEMBRE	0	0	0	0	
					OCTUBRE	0	0	0	0	
					NOVIEMBRE	0	0	0	0	
					DICIEMBRE	0	0	0	0	
					Totales:	490.000.000	0	500.000.000	990.000.000	
					Total Programa:	1.612.967.957	-	500.000.000	500.000.000	1.612.967.957
					TOTAL:	1.612.967.957	-	500.000.000	500.000.000	1.612.967.957



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Código Descripción Anexo B-04-07

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	3	CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:
ESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD INSTITUCIONAL DE LA ANEAES, PERMITIENDO FORTALECER LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SIN ALTERAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES NI COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

(7) Modificación de Resultado Inmediato	
Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado
*	*

(8) Modificación de Resultado Intermedio	
Resultado Intermedio Vigente	Resultado Intermedio Modificados/Creado
GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(9) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	Código	Descripción	Anexo B-04-03
(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(4) Proyecto/Actividad:	3	CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.	

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

ESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD INSTITUCIONAL DE LA ANEAES, PERMITIENDO FORTALECER LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SIN ALTERAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES NI COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 EVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS POSGRADO
ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LAS METAS FÍSICAS

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	
849	SE PROCEDE A LA DISMINUCIÓN DEL CRÉDITO EN ESTE OBJETO DE GASTO A FIN DE REDIRECCIONAR AL OG. 852-30 EN LA MISMA ACTIVIDAD ESTA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA NO AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
852	SE INCREMENTA EL PRESENTE OBJETO DE GASTO CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI), APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 32/2016 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO FONDO. SIN QUE LA PRESENTE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA COMPROMETA NI ALTERE EL NORMAL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA AGENCIA

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Asunción, 24 de junio de 2026

AN/PCD/2026/375

Señor

Don Oscar Lovera, *Ministro*

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Presente:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a fin de remitir a su consideración el Perfil de Proyecto “Plan estratégico para la internacionalización y la calidad de la educación superior del Paraguay: la formación médica como punto de partida”, y solicitar el apoyo institucional del Ministerio para gestionar ante la CAF — Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe — el financiamiento no reembolsable necesario para su ejecución.

El proyecto tiene por objeto dotar a la ANEAES y al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) de una línea de base nacional y de un plan estratégico a cinco años, basado en evidencia, para posicionar al Paraguay como polo regional de educación superior, tomando la formación médica como programa piloto. Sus principales resultados serán: una línea de base nacional sobre la educación médica; un informe de posicionamiento con buenas prácticas internacionales y áreas estratégicas de inversión; un plan estratégico y recomendaciones de política pública multi-institucional; y una estrategia de comunicación y socialización con los actores del sistema.

La ANEAES actúa como beneficiaria directa y contraparte técnica y la Unión de Facultades de Medicina Privadas del Paraguay (UFAMEP) como ejecutor técnico, bajo convenio de cooperación con la Agencia. El instrumento propuesto es una Cooperación Técnica No Reembolsable por un monto total de USD 112.500, financiado en un 80% por la CAF (USD 90.000) y en un 20% mediante contrapartida en especie de la UFAMEP (USD 22.500), con un plazo de ejecución de nueve meses.

En virtud del carácter del Ministerio de Economía y Finanzas como enlace nacional ante la CAF, solicito respetuosamente su apoyo para presentar y tramitar esta solicitud de cooperación técnica no reembolsable ante dicho organismo, quedando esta Agencia a disposición para ampliar cualquier información adicional que se requiera, además, aprovechamos para solicitarle apoyo para conseguir financiamiento estratégico con otros organismos multilaterales, caso sea necesario.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a Usted el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente - ANEAES



Asunción, 25 de junio de 2026

AN/PCD/2026/376

Señor

Dr. Camilo D. Benítez Aldana, *Contralor General*

Contraloría General de la República

Presente:

Tengo el honor de dirigirme a vuestra excelencia, en representación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar la intervención de la Contraloría General de la República (CGR), mediante la realización de una auditoría integral de cumplimiento y de desempeño, con alcance interinstitucional, respecto de la actuación de los organismos públicos competentes en los procesos de habilitación de ofertas académicas, supervisión de instituciones de educación superior y registro oficial de títulos de grado y postgrado.

La presente solicitud se sustenta en antecedentes institucionales producidos, sistematizados y documentados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), así como en cruces de información vinculados al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y a esta Agencia, de los cuales surge una brecha considerable y persistente entre carreras legalmente habilitadas, ofertas académicas con acreditación vigente y títulos registrados por el Estado conforme a los fundamentos que paso a exponer:

I. Antecedentes y evidencia de la brecha sistémica

Un análisis cruzado entre el Registro de Títulos del MEC y el listado oficial de carreras acreditadas por la ANEAES, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, identificó aproximadamente 164.137 títulos de grado registrados. De ese total, 64.351 títulos, equivalentes al 39,2 %, procedían de carreras con acreditación vigente, mientras que 99.786 títulos, equivalentes al 60,8 %, fueron expedidos por carreras sin acreditación vigente. La cantidad anual de títulos provenientes de carreras sin acreditación pasó de 30.586 en 2023 a 32.775 en 2024 y a 36.425 en 2025.

Debe precisarse que la ausencia de acreditación vigente no convierte automáticamente un título en falso ni determina necesariamente su invalidez. La habilitación de una oferta académica, la acreditación de su calidad y el registro administrativo del título son actos jurídicos diferenciados. La gravedad institucional radica en que el Estado reconoce y registra una cantidad muy significativa de credenciales provenientes de ofertas que no cuentan con certificación externa vigente de calidad, sin que exista todavía una articulación automática, preventiva y plenamente trazable entre los registros de los organismos competentes.

Los informes sectoriales elaborados por la ANEAES muestran que la brecha no es excepcional ni se limita a una disciplina. Se verifica en Medicina, Derecho, Ciencias de la Educación, Enfermería, Odontología, Arquitectura, Ingenierías, Psicología, Kinesiología y Fisioterapia, Farmacia y Química y Farmacia, institutos superiores y programas de postgrado. En varias áreas reguladas y socialmente sensibles, la distancia entre habilitación y acreditación adquiere especial relevancia por el impacto potencial sobre la salud, la seguridad, la educación, el patrimonio y otros derechos de terceros.



II. Actuaciones desarrolladas y agotamiento razonable de las instancias institucionales

La ANEAES no ha permanecido inactiva frente a las brechas detectadas ni recurre directamente al órgano contralor sin haber promovido previamente la intervención de las autoridades sectoriales competentes. Entre febrero de 2025 y abril de 2026 remitió al MEC y al CONES, por lo menos, quince comunicaciones formales que comprendieron pedidos de información, informes ejecutivos sectoriales, solicitudes de medidas, propuestas de cooperación técnica, participación en mesas interinstitucionales y advertencias vinculadas con resultados de evaluación y resoluciones de no acreditación.

Mediante las Notas N.º 100/2025, 208/2025, 1271/2025 y la Nota N.º 372/2025, la Agencia solicitó en forma reiterada información actualizada sobre carreras de grado y programas de postgrado legalmente habilitados, con discriminación entre ofertas activas y no activas. La reiteración demuestra que la disponibilidad de información completa, confiable y en tiempo real constituye una condición indispensable para el cumplimiento de la misión legal de la ANEAES.

Por medio de las Notas N.º 148/2025, 636/2025, 756/2025, 1082/2025 y 1659/2025, la ANEAES remitió informes sobre institutos superiores, Medicina, especialidades médicas, Derecho, Enfermería y Arquitectura. En ellos se expusieron brechas entre ofertas habilitadas y acreditadas, se advirtió sobre instituciones que no participaban de los procesos de evaluación y se solicitaron medidas orientadas al fortalecimiento de la calidad.

La Agencia también ofreció soluciones y cooperación. La Nota N.º 1203/2025 presentó una propuesta formal de apoyo técnico al CONES para procesos de habilitación y actualización de ofertas académicas. La Nota N.º 1477/2025 remitió el acta de la mesa técnica CONES-ANEAES celebrada el 14 de octubre de 2025. Las Notas N.º 170/2026 y 229/2026 solicitaron la conformación de una comisión técnica interinstitucional para revisar aspectos de implementación relacionados con el registro de títulos y la Resolución MEC N.º 1546/2025.

Finalmente, las Notas N.º 230/2026, 231/2026 y 232/2026 comunicaron una resolución de no acreditación de una carrera de Medicina, dejando constancia de la posición técnica de la ANEAES respecto de la habilitación de carreras médicas sin disponibilidad efectiva de campos de práctica y expresaron preocupación institucional por la ausencia de acciones concretas frente a resultados de evaluaciones y resoluciones de no acreditación.

El conjunto de estas actuaciones demuestra que la ANEAES agotó razonablemente las instancias de información, comunicación, coordinación, cooperación y advertencia a su alcance. Las gestiones realizadas no produjeron, según los antecedentes disponibles, una respuesta sustantiva, integral, documentada y verificable que permita afirmar que las brechas fueron corregidas o que se establecieron mecanismos permanentes de prevención, seguimiento y control. La intervención de la Contraloría se solicita, por tanto, después de una actuación institucional sostenida y no como primera reacción administrativa.

III. Misión legal de la ANEAES y deber estatal de aseguramiento de la calidad

La Ley N.º 2072/2003 atribuye a la ANEAES la finalidad de evaluar y acreditar la calidad académica de las instituciones, carreras y programas de educación superior. La Ley N.º 4995/2013 sitúa la calidad y la pertinencia entre los fines centrales del sistema y distribuye competencias entre el MEC, el CONES y la ANEAES. Estas competencias diferenciadas deben ejercerse de manera coordinada y convergente; la fragmentación orgánica no puede transformarse en fragmentación de responsabilidades.

La evaluación y la acreditación no pueden reducirse a la producción de informes sin consecuencias institucionales. Para que el aseguramiento de la calidad sea efectivo, los resultados técnicos, las resoluciones de acreditación o no acreditación, las evaluaciones diagnósticas y las advertencias de la ANEAES deben ser recibidos, tratados y utilizados por las autoridades encargadas de habilitar, supervisar y registrar.

La misión legal de la ANEAES quedaría vaciada de contenido práctico si carreras obligadas a evaluarse pudieran sustraerse indefinidamente de los procesos, si decisiones de no acreditación no activaran controles reforzados o si la producción masiva de títulos desde ofertas sin certificación vigente no generara seguimiento. El deber de buena administración impone legalidad, eficacia, eficiencia, coordinación, motivación, prevención, trazabilidad y responsabilidad en la gestión pública.

IV. Títulos falsos o irregulares y afectación al conjunto del sistema

La ANEAES expresa especial preocupación por el daño que la expedición, circulación y eventual registro de títulos falsos, adulterados, fraudulentos, obtenidos mediante documentación irregular o vinculados a ofertas académicas que no se encuentran legalmente habilitadas.

Es indispensable distinguir entre un título procedente de una carrera habilitada que no cuenta con acreditación vigente y un título falso o irregular. La falta de acreditación no convierte automáticamente al título en falso. Sin embargo, ambos fenómenos convergen en un riesgo institucional común: el debilitamiento de la confianza pública en los mecanismos estatales de habilitación, supervisión, evaluación y registro.

Cada título falso o irregular perjudica no solo a la persona que lo utiliza o a la institución cuya documentación fue adulterada. Deteriora el valor social de las titulaciones legítimas, afecta a los egresados que cumplieron las exigencias académicas, genera competencia desleal entre profesionales, compromete procesos de selección y contratación y erosiona la credibilidad de las instituciones que actúan conforme a la ley.

La circulación de credenciales irregulares puede permitir el acceso de personas sin formación auténtica o suficiente a funciones que afectan la salud, la seguridad, la educación, la administración de justicia, la gestión del patrimonio público y otros derechos fundamentales. En profesiones reguladas, el riesgo trasciende el ámbito educativo y puede proyectarse directamente sobre la vida, la integridad y el patrimonio de terceros.

El registro estatal de un título crea una apariencia cualificada de autenticidad y regularidad. Por esa razón, la Administración no puede limitarse a una comprobación meramente formal cuando existen señales de riesgo, inconsistencias entre bases de datos o antecedentes que exigen verificaciones adicionales. Debe ser posible reconstruir el itinerario íntegro de cada título: institución otorgante, carrera, sede, modalidad, resolución habilitante, periodo de vigencia, nómina de egresados, antecedentes académicos, estado de acreditación y acto de registro.

Los títulos falsos o irregulares pueden producir además efectos económicos sobre el patrimonio estatal, cuando son utilizados para obtener nombramientos, remuneraciones, bonificaciones, recategorizaciones, contrataciones, promociones o beneficios financiados con recursos públicos. Esta dimensión patrimonial ubica la cuestión dentro del núcleo de las competencias de control de la Contraloría General de la República.

V. Fundamento de la intervención de la Contraloría General de la República

La Constitución Nacional y la Ley N.º 276/94 facultan a la Contraloría General de la República a controlar, vigilar y fiscalizar la gestión pública, examinar la legalidad y regularidad de los actos administrativos, realizar auditorías financieras, administrativas y operativas, requerir documentación e informes y evaluar la eficacia de los mecanismos de control interno.

La auditoría solicitada no pretende que la Contraloría sustituya el juicio técnico de la ANEAES, ejerza las potestades regulatorias del CONES o asuma las funciones de registro del MEC. Su objeto es verificar si las instituciones competentes actuaron dentro de la legalidad, con la diligencia, coordinación, eficacia y trazabilidad exigibles, y si los recursos públicos asignados a regulación, supervisión, aseguramiento de la calidad y registro produjeron controles efectivos.

La persistencia de las brechas, la existencia de advertencias reiteradas, la falta de respuestas sustantivas o de medidas verificables y el riesgo para la fe pública y el patrimonio estatal justifican una auditoría integral de cumplimiento y de desempeño, con enfoque interinstitucional y basado en riesgos.

VI. Objeto y alcance solicitado de la auditoría

Se solicita que la auditoría comprenda, como mínimo, los siguientes componentes:

- Verificación de los procedimientos y antecedentes utilizados para habilitar, actualizar, insertar, mantener, suspender o cerrar ofertas académicas en los registros oficiales.
- Correspondencia entre institución, carrera, programa, sede o filial, modalidad, periodo de implementación y acto administrativo habilitante.
- Distinción y depuración de ofertas activas e inactivas, así como actualización oportuna de la información pública y de uso interinstitucional.
- Cumplimiento de las obligaciones de evaluación y acreditación aplicables a las carreras de grado y programas de postgrado regulados por el Estado.
- Medidas adoptadas frente a instituciones que no participaron de procesos evaluativos obligatorios o que recibieron resoluciones de no acreditación.
- Controles realizados por el MEC antes y después del registro de títulos de grado y postgrado.
- Identificación de títulos procedentes de ofertas no habilitadas, sedes o modalidades no autorizadas, carreras clausuradas o periodos no reconocidos.
- Procedimientos para detectar títulos falsos, adulterados, fraudulentos o sustentados en documentación irregular.
- Interoperabilidad, actualización, integridad y correspondencia entre las bases de datos del MEC, el CONES y la ANEAES.
- Existencia de alertas automáticas o controles cruzados entre habilitación, estado de acreditación y registro de títulos.
- Tratamiento dado por las autoridades competentes a las notas, informes, advertencias, resoluciones y propuestas remitidas por la ANEAES.
- Identificación de las dependencias y funcionarios responsables de recibir, derivar, analizar, responder y ejecutar medidas respecto de cada comunicación.
- Plazos transcurridos entre la recepción de advertencias y la adopción de decisiones o medidas correctivas.
- Notas que no hayan recibido respuesta sustantiva, suficiente, fundada y documentada.
- Eficacia de las auditorías internas, mapas de riesgo, protocolos y sistemas de control aplicados a habilitación, supervisión, acreditación y registro.

- Medidas adoptadas para proteger a los egresados legítimos y preservar el valor y credibilidad de los títulos válidamente expedidos.
- Suficiencia de los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios destinados a regulación, supervisión, aseguramiento de la calidad y registro.
- Determinación de eventuales responsabilidades administrativas y, ante indicios de hechos punibles, remisión de antecedentes a las autoridades competentes.

VII. Conclusión

La calidad de la educación superior constituye un bien público y no un asunto limitado a la relación entre una institución y sus estudiantes. El Estado reconoce títulos que habilitan el acceso al empleo, al ejercicio profesional, a concursos, escalafones, responsabilidades públicas y servicios que inciden sobre toda la sociedad.

La ANEAES ha cumplido el deber de producir evidencia, comunicar hallazgos, solicitar información, ofrecer cooperación técnica, promover instancias interinstitucionales y advertir sobre riesgos.

La fragmentación de competencias no puede convertirse en fragmentación de responsabilidades ni en una zona sin control efectivo.

Por la dimensión de los datos relevados, su crecimiento sostenido, la reiteración de las advertencias y el interés público comprometido, solicitamos la intervención del órgano superior de control para determinar si las instituciones competentes actuaron con la legalidad, diligencia, eficacia y coordinación exigidas por el ordenamiento jurídico, y para establecer las medidas necesarias a fin de preservar la calidad, la fe pública, el patrimonio estatal y los derechos de la ciudadanía.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración y estima.

Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente

ANEXO I. Matriz de informes recientes sobre habilitación, acreditación y registro de títulos

La siguiente matriz sintetiza los principales informes y publicaciones institucionales utilizados como base de la solicitud. Las cifras deben leerse de acuerdo con la fecha de corte de cada informe.

Área / estudio	Hallazgo principal	Documento de respaldo
Títulos de grado 2023-2025	164.137 títulos registrados; 64.351 (39,2 %) de carreras acreditadas y 99.786 (60,8 %) de carreras sin acreditación vigente.	Cruce MEC-ANEAES difundido en fecha, 04/05/2026.
Medicina	43 carreras habilitadas y 22 acreditadas.	Informe ANEAES, mayo de 2025.
Derecho	191 carreras habilitadas y 33 acreditadas al corte inicial; actualizaciones posteriores registran variaciones.	Informe ANEAES, julio de 2025 y actualización 2026.
Ciencias de la Educación	247 carreras habilitadas y 17 acreditadas.	Informe ANEAES, agosto de 2025.
Enfermería	49 carreras acreditadas; el informe contrasta oferta habilitada, acreditada y no acreditada.	Informe ANEAES, septiembre de 2025.
Odontología	23 carreras habilitadas y 13 acreditadas.	Informe ANEAES, 2025.
Arquitectura	20 carreras habilitadas y 6 acreditadas.	Informe ANEAES, noviembre de 2025.
Ingenierías	291 carreras habilitadas y 65 acreditadas.	Informe ANEAES, enero de 2026.
Psicología - oferta	118 carreras habilitadas y 23 acreditadas; tasa de acreditación 19,5 %.	Informe ANEAES, febrero de 2026.
Psicología - títulos	4.129 títulos registrados entre 2023 y mayo de 2026; 2.446 acreditados y 1.683 sin acreditación vigente.	Informe complementario ANEAES, mayo de 2026.
Farmacia y Química y Farmacia	1.364 títulos registrados entre 2023 y mayo de 2026; 323 de carreras acreditadas y 1.041 de carreras sin acreditación vigente.	Informe ANEAES, junio de 2026.
Institutos superiores	337 ofertas en 38 institutos; de 109 ofertas del área de salud, 29 acreditadas.	Informe ANEAES, 2026.
Kinesiología y Fisioterapia	Comparación de ofertas habilitadas y acreditadas, con discriminación por tipo de gestión.	Informe ANEAES, marzo de 2026.
Especialidades médicas	Análisis de habilitación y acreditación de programas de especialidades médicas.	Informe ANEAES, junio de 2025.

ANEXO II. Línea temporal de notas remitidas al MEC y al CONES

La cronología documenta quince actuaciones realizadas entre febrero de 2025 y abril de 2026. Comprende tres pedidos reiterados de información, cinco remisiones de informes sectoriales, cuatro iniciativas de articulación técnica y tres comunicaciones vinculadas con resultados de evaluación, no acreditación y falta de acciones concretas.

Fecha	Nota	Objeto principal
13/02/2025	100	Solicitud de información actualizada sobre carreras y programas habilitados, distinguiendo ofertas activas y no activas.
27/02/2025	148	Situación de institutos superiores con ofertas habilitadas sin acreditación vigente y solicitud de medidas.
13/03/2025	208	Reiteración del pedido de información sobre ofertas habilitadas.
25/06/2025	636	Remisión de informes de Medicina y especialidades médicas; solicitud de acciones frente a instituciones que no participan de procesos evaluativos.
15/07/2025	756	Remisión del informe sobre Derecho y necesidad de medidas respecto de ofertas sin acreditación.
11/09/2025	1082	Remisión del informe sobre Enfermería y solicitud de medidas ante ofertas sin certificación de calidad.
30/09/2025	1203	Propuesta formal de apoyo técnico de la ANEAES al CONES en habilitación y actualización de ofertas.
07/10/2025	1271	Nuevo pedido de información actualizada, discriminando ofertas activas y no activas.

Fecha	Nota	Objeto principal
04/11/2025	1477	Remisión del acta de la mesa técnica CONES-ANEAES del 14 de octubre de 2025.
26/11/2025	1659	Remisión del informe de Arquitectura y solicitud de medidas frente a ofertas sin acreditación.
13/03/2026	170	Valoración sobre resolución relativa al registro de títulos y solicitud de comisión técnica interinstitucional.
07/04/2026	229	Reiteración de planteamientos sobre la Resolución MEC N.º 1546/2025 y de la comisión técnica.
07/04/2026	230	Comunicación de la Resolución N.º 104/2026 de no acreditación de Medicina de UMAX, sede Mariano Roque Alonso.
07/04/2026	231	Posición técnica sobre los efectos de habilitar Medicina sin disponibilidad efectiva de campos de práctica.
07/04/2026	232	Preocupación por la ausencia de acciones concretas frente a evaluaciones diagnósticas y resoluciones de no acreditación.
23/06/2026	372	Reiteración de información actualizada sobre carreras y programas habilitados, distinguiendo ofertas activas y no activas.

Asunción, 25 de junio de 2026

AN/PCD/2026/377

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez, solicitar certificado bancario de la Cuenta Corriente N° 934.020/1 MEC-AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SUPERIOR, se solicita que los gastos del mismo sean deducidas de la misma.-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle y expresarle nuestra más distinguida consideración.

Lic. Martin Navarro Vergara
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagado

Dr. Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 378

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 14.590.909.-** (**Guaraníes catorce millones quinientos noventa mil novecientos nueve**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Cuenta Corriente N° 1413641206 del Banco CONTINENTAL** a nombre de **Andrei Pugin Gini, C.I. N°: 4.710.841.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 379

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 14.590.909.-** (**Guaraníes catorce millones quinientos noventa mil novecientos nueve**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-15-2183761 del Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Ignacio Sebastián González Bozzolasco, C.I. N°: 2.466.335.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 380

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 15.563.636.-** (**Guaraníes quince millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-09-4126463** del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Salvadora Giménez Amarilla, C.I. N°: 1.144.033.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/____³⁸¹

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 11.672.727.-** (**Guaraníes once millones seiscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-15-1879320 del Banco Nacional de Fomento** a nombre de **María Cristina Alcaraz Alegre, C.I. N°: 3.189.197.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/382

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 320.402.480 del Banco ITAU** a nombre de **Faustina Noceda, C.I. N°: 2.701.015.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 383

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 555032262 del Banco BASA** a nombre de **Vilma Dejesús Benítez Mancuello, C.I. N°: 688.342.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/384

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-09-9147496** del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Nora Beatriz Giménez Baravalle, C.I. N°: 1.193.118.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/385

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 025585030 del Banco ITAÚ** a nombre de **Gricelda Cañete Ribeiro, C.I. N°: 1.012.468.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/386

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 254709952 del Banco SUDAMERIS** a nombre de **Beatriz del Rocío Quintana López, C.I. N°: 1.230.005.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/387

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 4152364605 del Banco CONTINENTAL** a nombre de **Lilian Celeste Rodas Soria, C.I. N°: 3.822.816.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 388

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 0129336403 del Banco Continental** a nombre de **Dalila Mabel Gamarra Lezcano, C.I. N°: 3.435.364.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 389

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 321120430 del Banco ITAÚ** a nombre de **Linda Liz Villalba Galeano, C.I. N°: 3.382.817.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 390

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 17.509.091.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos nueve mil noventa y uno)**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 157104396 del Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Héctor David Báez Blanco, C.I. N°: 3.976.355.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 391

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 720109371 del Banco ITAU** a nombre de **Carmen Bettina Cuevas Herreros, C.I. N°: 703.147.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, ²⁶ de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/392

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 720711951 del Banco ITAU** a nombre de **Ramiro José González Palumbo, C.I. N°: 2.492.280.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 26 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/ 393

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 14.590.909.-** (**Guaraníes catorce millones quinientos noventa mil novecientos nueve**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Cuenta Corriente N° 1546141 del Banco ITAÚ** a nombre de **Juan Manuel Invernizzi Prats, C.I. N°: 4.773.335.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Junio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 29 de junio de 2026

AN/PCD/2026/394

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de saludarlo cordialmente y a la vez remitirle la Programación, Formulación y Presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional, correspondiente a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el Ejercicio Fiscal 2027.

Al respecto, los referidos documentos, se han elaborado conforme a los lineamientos generales establecidos en el Decreto N.º 5942, de fecha 30 de abril de 2026, que contempla las necesidades para el cumplimiento de las metas propuestas en su Plan de Acción, orientado a mejorar la calidad de la Educación Superior.

Este Anteproyecto está compuesto por los siguientes montos:

Fuente de Financiamiento 10 – 001 Recursos del Tesoro	13.382.909.079.-
Fuente de Financiamiento 30 – 001 Recursos Institucionales	8.388.125.354.-
Fuente de Financiamiento 30 – 076 Recursos Institucionales	396.040.000.-
Total:	<u>22.167.074.433.-</u>

Así mismo, con la presente, se adjuntan los documentos exigidos en el artículo 18 del Anexo al mencionado Decreto, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Reporte “Presupuesto Institucional por Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento (PRIOGFF)”.
- Formulario FI02 “Fundamentación del Cálculo por Origen del Ingreso”
- Informe de los Activos Financieros al cierre del mes de mayo de 2026.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia
DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.



Nivel Entidad desde: 23 Entidad desde: 30 Objeto desde: 1 Fuente desde: 1 Fin. desde: 0 Clase desde: 0 Pro. desde: 0
hasta: 23 hasta: 30 hasta: 999 hasta: 99 hasta: 999 hasta: 9 hasta: 999 Impresión por: F.F.

Objeto del Gasto/Fuente	PRESUPUESTO: ANTEPROYECTO		PRESUPUESTO: 2027		DIFERENCIA	% VAR.	% PARTIC.
		% PARTIC.	ANTEPROYECTO	% PARTIC.			
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE NACION	22.167.074.433	100,00	22.167.074.433	100,00	0		
100 SERVICIOS PERSONALES	8.564.132.025	38,63	8.564.132.025	38,63	0		
110 REMUNERACIONES BÁSICAS	5.223.354.344	23,56	5.223.354.344	23,56	0		
111 SUELDOS	4.381.131.456	19,76	4.381.131.456	19,76	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	4.381.131.456	19,76	4.381.131.456	19,76	0		
112 DIETAS	115.092.000	,52	115.092.000	,52	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	115.092.000	,52	115.092.000	,52	0		
113 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	325.334.400	1,47	325.334.400	1,47	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	325.334.400	1,47	325.334.400	1,47	0		
114 AGUINALDO	401.796.488	1,81	401.796.488	1,81	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	401.796.488	1,81	401.796.488	1,81	0		
120 REMUNERACIONES TEMPORALES	270.000.000	1,22	270.000.000	1,22	0		
123 REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	270.000.000	1,22	270.000.000	1,22	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	270.000.000	1,22	270.000.000	1,22	0		
130 ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	2.194.286.599	9,90	2.194.286.599	9,90	0		
131 SUBSIDIO FAMILIAR	310.000.000	1,40	310.000.000	1,40	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	310.000.000	1,40	310.000.000	1,40	0		
133 BONIFICACIONES	1.884.286.599	8,50	1.884.286.599	8,50	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	1.125.836.981	5,08	1.125.836.981	5,08	0		
30 RECURSOS INSTITUCIONALES	758.449.618	3,42	758.449.618	3,42	0		
140 PERSONAL CONTRATADO	300.688.382	1,36	300.688.382	1,36	0		
144 JORNALES	114.756.034	,52	114.756.034	,52	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	114.756.034	,52	114.756.034	,52	0		
145 HONORARIOS PROFESIONALES	185.932.348	,84	185.932.348	,84	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	185.932.348	,84	185.932.348	,84	0		
190 OTROS GASTOS DEL PERSONAL	575.802.700	2,60	575.802.700	2,60	0		
199 OTROS GASTOS DEL PERSONAL	575.802.700	2,60	575.802.700	2,60	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	563.960.588	2,54	563.960.588	2,54	0		
30 RECURSOS INSTITUCIONALES	11.842.112	,05	11.842.112	,05	0		
200 SERVICIOS NO PERSONALES	3.879.262.148	17,50	3.879.262.148	17,50	0		
210 SERVICIOS BÁSICOS	352.272.000	1,59	352.272.000	1,59	0		
211 ENERGÍA ELECTRICA	224.400.000	1,01	224.400.000	1,01	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	224.400.000	1,01	224.400.000	1,01	0		
212 AGUA	24.192.000	,11	24.192.000	,11	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	24.192.000	,11	24.192.000	,11	0		
214 TELÉFONOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS D	103.680.000	,47	103.680.000	,47	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	103.680.000	,47	103.680.000	,47	0		
220 TRANSPORTE Y ALMACENAJE	300.000.000	1,35	300.000.000	1,35	0		
223 TRANSPORTE DE PERSONAS	300.000.000	1,35	300.000.000	1,35	0		
30 RECURSOS INSTITUCIONALES	300.000.000	1,35	300.000.000	1,35	0		
230 PASAJES Y VIÁTICOS	970.822.916	4,38	970.822.916	4,38	0		
231 PASAJES	555.000.000	2,50	555.000.000	2,50	0		
30 RECURSOS INSTITUCIONALES	287.000.000	1,29	287.000.000	1,29	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	268.000.000	1,21	268.000.000	1,21	0		
232 VIÁTICOS Y MOVILIDAD	415.822.916	1,88	415.822.916	1,88	0		
30 RECURSOS INSTITUCIONALES	129.119.316	,58	129.119.316	,58	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	286.703.600	1,29	286.703.600	1,29	0		
240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIEN	701.880.000	3,17	701.880.000	3,17	0		
242 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORE	308.480.000	1,39	308.480.000	1,39	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	308.480.000	1,39	308.480.000	1,39	0		
243 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORE	85.000.000	,38	85.000.000	,38	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	85.000.000	,38	85.000.000	,38	0		
244 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORE	92.400.000	,42	92.400.000	,42	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	92.400.000	,42	92.400.000	,42	0		
245 SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	216.000.000	,97	216.000.000	,97	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	216.000.000	,97	216.000.000	,97	0		
250 ALQUILERES Y DERECHOS	12.342.000	,06	12.342.000	,06	0		
252 ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12.342.000	,06	12.342.000	,06	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	12.342.000	,06	12.342.000	,06	0		
260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	735.545.232	3,32	735.545.232	3,32	0		

Nivel Entidad desde: 23 Entidad desde: 30 Objeto desde: 1 Fuente desde: 1 Fin. desde: 0 Clase desde: 0 Pro. desde: 0
hasta: 23 hasta: 30 hasta: 999 hasta: 99 hasta: 999 hasta: 9 hasta: 999 Impresión por: F.F.

Objeto del Gasto/Fuente	PRESUPUESTO: ANTEPROYECTO		PRESUPUESTO: 2027		DIFERENCIA	% VAR.	% PARTIC.
		% PARTIC.	ANTEPROYECTO	% PARTIC.			
	22.167.074.433		22.167.074.433		0		
200 SERVICIOS NO PERSONALES	3.879.262.148	17,50	3.879.262.148	17,50	0		
260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	735.545.232	3,32	735.545.232	3,32	0		
262 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION	88.150.076	,40	88.150.076	,40	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	88.150.076	,40	88.150.076	,40	0		
263 SERVICIOS BANCARIOS	78.000.156	,35	78.000.156	,35	0		
30 RECURSOS INSTITUCIONALES	78.000.156	,35	78.000.156	,35	0		
264 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	81.555.000	,37	81.555.000	,37	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	81.555.000	,37	81.555.000	,37	0		
266 CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	396.040.000	1,79	396.040.000	1,79	0		
30 RECURSOS INSTITUCIONALES	396.040.000	1,79	396.040.000	1,79	0		
268 SERVICIOS DE COMUNICACIONES	91.800.000	,41	91.800.000	,41	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	91.800.000	,41	91.800.000	,41	0		
270 SERVICIO SOCIAL	528.000.000	2,38	528.000.000	2,38	0		
271 SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA Y DE SALUD	528.000.000	2,38	528.000.000	2,38	0		
30 RECURSOS INSTITUCIONALES	528.000.000	2,38	528.000.000	2,38	0		
280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL	278.400.000	1,26	278.400.000	1,26	0		
281 SERVICIOS DE CEREMONIAL	24.000.000	,11	24.000.000	,11	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	24.000.000	,11	24.000.000	,11	0		
282 SERVICIOS DE VIGILANCIA	224.400.000	1,01	224.400.000	1,01	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	224.400.000	1,01	224.400.000	1,01	0		
284 SERVICIOS DE CATERING	30.000.000	,14	30.000.000	,14	0		
30 RECURSOS INSTITUCIONALES	30.000.000	,14	30.000.000	,14	0		
300 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	476.109.992	2,15	476.109.992	2,15	0		
310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	103.404.000	,47	103.404.000	,47	0		
311 ALIMENTOS PARA PERSONAS	103.404.000	,47	103.404.000	,47	0		
30 RECURSOS INSTITUCIONALES	71.400.000	,32	71.400.000	,32	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	32.004.000	,14	32.004.000	,14	0		
330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9.075.726	,04	9.075.726	,04	0		
331 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	9.075.726	,04	9.075.726	,04	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	9.075.726	,04	9.075.726	,04	0		
340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	111.200.298	,50	111.200.298	,50	0		
342 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES	99.110.298	,45	99.110.298	,45	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	99.110.298	,45	99.110.298	,45	0		
343 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	10.000.000	,05	10.000.000	,05	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	10.000.000	,05	10.000.000	,05	0		
344 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2.090.000	,01	2.090.000	,01	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	2.090.000	,01	2.090.000	,01	0		
350 PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	7.699.968	,03	7.699.968	,03	0		
351 COMPUESTOS QUÍMICOS	7.699.968	,03	7.699.968	,03	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	7.699.968	,03	7.699.968	,03	0		
360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	214.730.000	,97	214.730.000	,97	0		
361 COMBUSTIBLES	214.730.000	,97	214.730.000	,97	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	67.880.000	,31	67.880.000	,31	0		
30 RECURSOS INSTITUCIONALES	146.850.000	,66	146.850.000	,66	0		
390 OTROS BIENES DE CONSUMO	30.000.000	,14	30.000.000	,14	0		
397 PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS	10.000.000	,05	10.000.000	,05	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	10.000.000	,05	10.000.000	,05	0		
398 PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS	10.000.000	,05	10.000.000	,05	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	10.000.000	,05	10.000.000	,05	0		
399 BIENES DE CONSUMO VARIOS	10.000.000	,05	10.000.000	,05	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	10.000.000	,05	10.000.000	,05	0		
800 TRANSFERENCIAS	9.170.570.268	41,37	9.170.570.268	41,37	0		
840 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	9.154.570.268	41,30	9.154.570.268	41,30	0		
849 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.154.570.268	41,30	9.154.570.268	41,30	0		
30 RECURSOS INSTITUCIONALES	6.047.464.152	27,28	6.047.464.152	27,28	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	3.107.106.116	14,02	3.107.106.116	14,02	0		
850 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	16.000.000	,07	16.000.000	,07	0		
851 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	16.000.000	,07	16.000.000	,07	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	16.000.000	,07	16.000.000	,07	0		

Nivel Entidad desde: 23 Entidad desde: 30 Objeto desde: 1 Fuente desde: 1 Fin. desde: 0 Clase desde: 0 Pro. desde: 0

hasta: 23 hasta: 30 hasta: 999 hasta: 99 hasta: 999 hasta: 9 hasta: 999

Impresión por: F.F.

Objeto del Gasto/Fuente	PRESUPUESTO: ANTEPROYECTO		PRESUPUESTO: 2027 ANTEPROYECTO		DIFERENCIA	% VAR.	% PARTIC.
		% PARTIC.		% PARTIC.			
	22.167.074.433		22.167.074.433		0		
900 OTROS GASTOS	77.000.000	,35	77.000.000	,35	0		
910 PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALE	77.000.000	,35	77.000.000	,35	0		
910 PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDIC	77.000.000	,35	77.000.000	,35	0		
10 RECURSOS DEL TESORO	77.000.000	,35	77.000.000	,35	0		

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Viceministerio de Administración Financiera
Gerencia de Gestión Financiera del Estado
Dirección General de Presupuesto

Version: 2 ANTEPROY.

Pagina: 1
Fecha : 29/06/2026
Hora : 07:46:39

V.A.F.
PRLRFU02

Fundamentación del cálculo por origen del ingreso F-102

Nivel	Entidad	Nombre de la Dependencia o Entidad		PRESUPUESTO GENERAL			
23	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR					
CODIGO				EJECUTADO 2025	EJECUTADO 2026	RECAUDACION ESTIMADA 2026	ANTEPROYECTO 2027
Origen	Detalle	Fuente	Descripción	(a)	(b)	(c)	(d)
142	12	30	SERVICIOS VARIOS	5.602.175.737	3.486.497.069	6.570.797.266	8.388.125.354
152	50	10	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO	10.583.722.526	3.934.069.421	13.382.909.079	13.382.909.079
292	9	30	VARIOS	556.119.601	0	2.071.507.557	396.040.000
Total por Entidad:				16.742.017.864	7.420.566.490	22.025.213.902	22.167.074.433
Total General:				16.742.017.864	7.420.566.490	22.025.213.902	22.167.074.433

Asunción, 09 de junio de 2026

AN/PCD/2026/356

Señor

Econ. Arturo Eulogio Giménez González, Director

Dirección General de Contabilidad Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez remitir el Formulario Composición de los Activos Financieros que fue elaborado en el marco de la Programación, Formulación y Presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional, correspondiente a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el Ejercicio Fiscal 2027.

Al respecto, los referidos documentos, se han elaborado conforme a los lineamientos generales establecidos en el Decreto N° 5.942, del 30 de abril de 2026, que contempla las necesidades para el cumplimiento de las metas propuestas en su Plan de Acción, orientado a mejorar la calidad de la Educación Superior.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi más distinguida consideración y estima.



**JOSE
FERNANDO
DUARTE
PENAYO**

Firmado
digitalmente por
**JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO**

Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2027

COMPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Nivel: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTIVOS FINANCIEROS	MONTO	BANCO
ACTIVOS		
CAJA	357.156	
Fondo Fijo - Efectivo	357.156	-
Recaudaciones a Depositar		
BANCO		
Cuenta Corriente	3.437.382.820	
220 Agencia Nac. Evaluación y Acred. Educ. Sup.	729.325.313	BCP
0001000009480691 Tesoro Público - ANEAE	6.700.000	BNF
0001000008213706 Aneacs - Prog. Eval. Calidad E.S. (F.E.E.L.)	2.795.540	BNF
0001000009340201 Agencia Nac. Evaluación y Acred. Educ. Sup.	2.698.561.967	BNF
Plazo Fijo		
Cuentas Combinadas		
Otros Depósitos		
CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)		
Corto Plazo		
Intereses a Cobrar		
Largo Plazo		
Intereses a Cobrar		
BONOS		
Corto Plazo		
Intereses a Cobrar		
Largo Plazo		
Intereses a Cobrar		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		

Observación: La información proporcionada tendrá carácter de Declaración Jurada

(*) La información a ser proveída será al 31 de Mayo de 2026

NELLY
PATRICIA
CALONGA
FERNANDEZ
FERNANDEZ
CONTADOR

Firmado
digitalmente por
NELLY PATRICIA
CALONGA

HUGO
ENRIQUE
LARROSA
VILLAMAYOR
DIRECTOR
FINANCIERO

Firmado
digitalmente por
HUGO ENRIQUE
LARROSA
VILLAMAYOR

ALBERTO
MARTIN
NAVARRO
VERGARA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado
digitalmente por
ALBERTO MARTIN
NAVARRO
VERGARA

JOSE
FERNAND
O DUARTE
PENAYO
PRESIDENTE

Firmado
digitalmente
por JOSE
FERNANDO
DUARTE
PENAYO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Anexo al Decreto N° 5942/2026

ACTIVOS FINANCIEROS

NIVEL: 23 ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS

ENTIDAD: 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUPERIOR (ANEAES)

Este informe se realiza en el marco de lo dispuesto en el Decreto «**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE AL FISCAL 2027 Y PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2027-2029**», que en Capítulo III menciona que deberá presentarse con el Anteproyecto: *“Un informe de sus Activos Financieros al cierre del mes de mayo de 2026, detallando los conceptos y tipos de operación”*.

En ese contexto, el informe se ha realizado con corte al 31 de mayo de 2026, el monto total de los Activos Financieros es de G. 3.437.739.976 (Guaraníes Tres mil cuatrocientos treinta y siete millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y seis) distribuidos en varios tipos de activos cuyo detalle se describe a continuación:

CAJA

El monto asciende a G. 357.156 (Guaraníes Trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y seis) Esta cuenta registra los movimientos de fondos en efectivo en los Organismos y Entidades del Estado. Esta cuenta incluye a Caja Chica o Fondo Fijo, que se habilita en las Entidades Públicas para cubrir gastos menores en efectivo, que no superen 20 jornales mínimos conforme a la normativa vigente.

RECAUDACIONES A DEPOSITAR

Por Gs. 0 (Guaraníes cero). Corresponden a los recursos recaudados en las áreas perceptoras de los Organismos y Entidades del Estado, estos importes son depositados en las respectivas cuentas recaudadoras a más tardar 24 horas después de su percepción de conformidad a la Ley N° 1535/99 «De Administración Financiera del Estado».

BANCO

Consigna el saldo de Gs. 3.437.382.820 (Guaraníes Tres mil cuatrocientos treinta y siete millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos veinte) que conforman las cuentas bancarias que los Organismos y Entidades del Estado tienen habilitados en el Banco Nacional de Fomento, Banco Central del Paraguay y en los Bancos privados. Los saldos están distribuidos en Cuenta Corriente.

CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)

El importe expuesto en los Balances asciende a G. 0 (Guaraníes cero) los mismos constituyen los instrumentos financieros de corto y largo plazo emitidos por un banco de plaza, como constancia de un depósito en dinero de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Anexo al Decreto N° 5942/2026

las Entidades Descentralizadas los cuales devengan intereses a ser percibidos por las dichas Entidades conforme a la Ley Anual de Presupuesto.

Los Activos de corto plazo constituyen los derechos que serán realizables dentro del Ejercicio Fiscal.

Por su parte, la Activos de largo Plazo son los derechos que serán realizables a más de un año.

BONOS

Totalizan **G. 0.** (Guaraníes cero) que comprenden los Títulos y Valores emitidos por los Organismos Públicos que se encuentran en poder de los Organismos Públicos que serán realizables a corto y largo plazo.

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Conforman **G. 0** (Guaraníes cero) que comprenden los activos tales como las Letras de Regulación Monetaria emitido por el Banco Central del Paraguay, así como los Intereses Devengados a Cobrar que serán percibidos por las Entidades Públicas.

NELLY
PATRICIA
CALONGA
FERNANDEZ

Firmado
digitalmente por
NELLY PATRICIA
CALONGA
FERNANDEZ

HUGO ENRIQUE
LARROSA VILLAMAYOR

Firmado
digitalmente
por HUGO
ENRIQUE
LARROSA
VILLAMAYOR

ALBERTO
MARTIN
NAVARRO
VERGARA

Firmado
digitalmente
por ALBERTO
MARTIN
NAVARRO
VERGARA

JOSE
FERNAND
O DUARTE
PENAYO

Firmado
digitalment
e por JOSE
FERNANDO
DUARTE
PENAYO

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES
DEL 01/01/2026 AL 31/05/2026

ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

23-30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1.00.000 AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION

CUENTAS		SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACUMULADO		BALANCE		GESTION ECONOMICA	
CODIGO	Denominación		Débito	Crédito	Deudor	Acreeedor	ACTIVO	PASIVO	GASTOS	INGRESOS
2.1.1.01.01.00.000	Fondo Fijo - Efectivo	0	6.000.000	5.642.844	357.156		357.156			
2.1.1.01.02.00.000	Fondo Fijo - Tarjeta	0	34.000.000	34.000.000						
2.1.1.04.01.01.001	220 Agencia Nac. Evaluación Y Acred. Educ. Sup- A.N.E.A.E.S.	548.109.673	4.018.643.546	3.837.427.906	729.325.313		729.325.313			
2.1.1.04.02.01.001	0001000009480691 Tesoro Público - A.N.E.A.E.S.	214.297.630	3.847.843.868	4.055.441.498	6.700.000		6.700.000			
2.1.1.04.02.01.002	0001000008213706 Aneaes-Prog. Eval. Calidad E.S. (F.E.E.I.)	50.807.389	169.800.000	217.811.849	2.795.540		2.795.540			
2.1.1.04.02.01.003	0001000009340201 Agencia Nac. Evaluación Y Acred. Educ Sup.	128.961.234	4.758.076.339	2.188.475.606	2.698.561.967		2.698.561.967			
2.1.2.14.20.12.000	Servicios Varios	0	3.486.497.069	3.486.497.069						
2.1.2.15.20.50.000	Aportes Del Gobierno Central Con Recursos Del Tesoro	0	3.934.069.421	3.934.069.421						
2.1.2.34.30.10.000	Recursos Propios	0	9.164.879.008	9.164.879.008						
2.1.6.02.01.00.000	Existencia De Bienes De Consumo	395.711.646		36.929.870	358.781.776		358.781.776			
2.1.7.02.01.00.000	Seguros Pagados Por Adelantado	26.182.335	12.817.032	9.728.585	29.270.782		29.270.782			
2.1.9.19.01.00.000	520.220 A.N.E.A.E.S.	9.157.177.959	3.837.427.906	4.309.184.620	8.685.421.245		8.685.421.245			
2.3.2.01.01.00.000	Edificaciones	11.817.011.370			11.817.011.370		11.817.011.370			
2.3.2.01.03.00.000	Equipos De Transporte	1.130.000.000			1.130.000.000		1,130,000,000			
2.3.2.01.04.00.000	Maquinas Y Equipos De Oficina	58.470.977			58.470.977		58.470.977			
2.3.2.01.05.00.000	Equipos De Computación	2.584.314.773			2,584,314,773		2,584,314,773			
2.3.2.01.10.00.000	Equipos De Enseñanza Y Recreacionales	94.636.600			94.636.600		94.636.600			
2.3.2.01.11.00.000	Equipos De Comunicación	363.132.790			363.132.790		363.132.790			
2.3.2.01.12.00.000	Muebles Y Enseres	1.060.193.665			1,060,193,665		1,060,193,665			
2.3.2.01.14.00.000	Herramientas, Aparatos Y Equipos Varios	87.704.850			87.704.850		87.704.850			
2.3.2.01.17.00.000	Terrenos	413.661.608			413.661.608		413.661.608			
2.3.2.01.18.00.000	Bibliotecas Y Museos	600.000			600.000		600.000			
2.3.2.01.22.02.000	Soporte Tecnico Y Actualizacion De Software	70.060.956			70.060.956		70.060.956			
2.3.2.01.23.00.000	Programas Y Sistemas De Computación	474.131.360			474.131.360		474.131.360			
2.3.2.06.01.01.000	Deprec. Acum. De Edificaciones	- 1.063.531.023				1.063.531.023	- 1.063.531.023			
2.3.2.06.01.03.000	Deprec. Acum. De Equipos De Transporte	- 1.017.000.000				1.017.000.000	- 1.017.000.000			
2.3.2.06.01.04.000	Deprec. Acum. De Maquinas De Oficina	- 42.795.193				42.795.193	- 42.795.193			
2.3.2.06.01.05.000	Deprec. Acum. De Equipos De Computación	- 1.277.398.326				1.277.398.326	- 1.277.398.326			
2.3.2.06.01.10.000	Deprec. Acum. De Equipos De Enseñanza Y Recreaciona	- 68.221.008				68.221.008	- 68.221.008			
2.3.2.06.01.11.000	Deprec. Acum. De Equipos De Comunicación	- 187.224.292				187.224.292	- 187.224.292			
2.3.2.06.01.12.000	Deprec. Acum. De Muebles Y Enseres	- 383.586.925				383.586.925	- 383.586.925			
2.3.2.06.01.14.000	Deprec. Acum. De Herramientas, Aparatos Y Equipos V	- 30.428.280				30.428.280	- 30.428.280			
2.3.2.06.01.16.000	Deprec. Acum. De Prog. Y Sistemas De Comput.	- 61.890.656				61.890.656	- 61.890.656			
3.2.1.01.01.00.000	Gastos De Servicios Personales	0	2.913.757.394		2,913,757,394				2,913,757,394	
3.2.1.02.01.00.000	Gastos De Servicios No Personales	0	678.279.818		678.279.818				678.279.818	
3.2.1.03.01.00.000	Gastos De Consumo E Insumos	0	18.314.344		18.314.344				18.314.344	
3.2.1.04.01.00.000	Transferencias Del Tesoro	0	3.754.262.120		3,754,262,120				3,754,262,120	
3.2.1.04.02.00.000	Otros Gastos Por Transferencias	0	4.890.332.411		4,890,332,411				4,890,332,411	
3.2.1.10.01.00.000	Gastos Por Impuestos, Tasas Y Multas	0	57.685.000		57.685.000				57.685.000	
3.2.1.12.01.00.000	Gastos Devolución De Impuestos Y Otros Ing. No Tributarios	0	176.262.120		176.262.120				176.262.120	
3.3.2.01.01.00.000	Resultados De Ejercicios Anteriores	0	9.728.585		9.728.585				9.728.585	
3.3.3.01.06.00.000	Débitos Por Operaciones Directas	0	3.228.618.891		3,228,618,891				3,228,618,891	
3.3.3.01.09.00.000	Por Afectación Presupuestaria De Saldos	0	9.152.353.258		9,152,353,258				9,152,353,258	
3.3.3.01.17.00.000	Retenciones Efectuadas	0	305.429.145		305.429.145				305.429.145	
3.3.3.01.19.00.000	Devoluciones De Ejercicios Anteriores	0	14.488.831		14.488.831				14.488.831	
3.3.3.01.20.00.000	Regularización De Existencias Bienes De Consumo	0	36.929.870		36.929.870				36.929.870	
4.1.1.01.11.00.000	Sueldos	0	1.087.008.800	1.551.271.440		464.262.640	464.262.640			
4.1.1.01.12.00.000	Dietas	0	30.691.200	38.364.000		7.672.800	7.672.800			
4.1.1.01.13.00.000	Gastos De Representación	0	100.733.760	133.607.100		32.873.340	32.873.340			
4.1.1.01.23.00.000	Remuneración Extraordinaria	0	15.753.217	18.753.829		3.000.612	3.000.612			
4.1.1.01.31.00.000	Subsidio Familiar	0	260.914.320	266.712.416		5.798.096	5,798,096			
4.1.1.01.33.00.000	Bonificaciones	0	449.921.360	635.035.710		185.114.350	185,114,350			
4.1.1.01.44.00.000	Jornales	0	37.687.624	37.687.624						
4.1.1.01.91.00.000	Subsidio Para La Salud	0	83.500.000	104.500.000		21.000.000	21,000,000			
4.1.1.01.99.00.000	Otros Gastos Del Personal	0	85.327.384	127.825.275		42.497.891	42,497,891			
4.1.1.02.11.00.000	Energía Eléctrica	0	64.441.000	75.077.000		10.636.000	10,636,000			

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES
DEL 01/01/2026 AL 31/05/2026

ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

23-30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1.00.000 AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION

CUENTAS		SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO ACUMULADO		BALANCE		GESTION ECONOMICA	
CODIGO	Denominación		Débito	Crédito	Deudor	Acreeedor	ACTIVO	PASIVO	GASTOS	INGRESOS
4.1.1.02.12.00.000	Agua	0	6.169.092	8.404.025		2.234.933		2.234.933		
4.1.1.02.14.00.000	Teléfonos, Telefax, Y Otros Servicios Comunicacionales	0	17.259.200	21.574.000		4.314.800		4.314.800		
4.1.1.02.21.00.000	Pasajes	0	17.503.440	17.503.440						
4.1.1.02.32.00.000	Viáticos Y Movilidad	0	72.876.963	75.613.311		2.736.348		2.736.348		
4.1.1.02.42.00.000	Mantenimiento Y Rep. Menores De Edificios Y Locales	0	77.202.800	77.202.800						
4.1.1.02.43.00.000	Mantenimiento Y Rep Menores De Maq. Eq. Y Muebles	0	18.810.000	25.080.000		6.270.000		6.270.000		
4.1.1.02.44.00.000	Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Eq. De Transporte	0	16.210.252	16.210.252						
4.1.1.02.45.00.000	Servicios De Limpieza , Aseo Y Fumigación	0	67.813.476	84.766.845		16.953.369		16.953.369		
4.1.1.02.52.00.000	Alquiler De Maquinarias Y Equipos	0	5.280.000	6.160.000		880.000		880.000		
4.1.1.02.61.00.000	De Informática Y Sistemas Computarizados	0	171.312.500	171.312.500						
4.1.1.02.62.00.000	Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	0	19.663.220	26.798.195		7.134.975		7.134.975		
4.1.1.02.63.00.000	Servicios Bancarios	0	3.110.809	30.000.000		26.889.191		26.889.191		
4.1.1.02.64.00.000	Primas Y Gastos De Seguros	0	15.000.000	15.000.000						
4.1.1.02.66.00.000	Consultorias, Asesorías E Investigaciones	0		12.400.000		12.400.000		12.400.000		
4.1.1.02.68.00.000	Servicios De Comunicaciones	0	13.600.000	17.000.000						
4.1.1.02.81.00.000	Servicios De Ceremonial	0	30.080.505	43.619.660		13.539.155		13.539.155		
4.1.1.02.82.00.000	Servicios De Vigilancia	0	29.800.000	37.250.000		7.450.000		7.450.000		
4.1.1.02.84.00.000	Servicios De Catering	0	5.190.000	12.070.000		6.880.000		6.880.000		
4.1.1.02.91.00.000	Capacitación Del Personal Del Estado	0		5.040.000		5.040.000		5.040.000		
4.1.1.03.11.00.000	Alimentos Para Personas	0	11.706.105	11.706.105						
4.1.1.03.42.00.000	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanzas	0	351.295	351.295						
4.1.1.03.43.00.000	Utiles Y Materiales Eléctricos	0	3.425.000	3.425.000						
4.1.1.03.44.00.000	Utensilios De Cocina Y Comedor	0	482.000	482.000						
4.1.1.03.92.00.000	Cubiertas Y Cámaras De Aire	0	60.600	60.600						
4.1.1.03.98.00.000	Productos E Insumos No Metálicos	0	244.344	244.344						
4.1.1.03.99.00.000	Bienes De Consumo Varios	0	2.045.000	2.045.000						
4.1.1.08.49.00.000	Otras Transferencias Corrientes	0	3.478.342.317	3.950.671.411		472.329.094		472.329.094		
4.1.1.08.51.00.000	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	0		11.661.000		11.661.000		11.661.000		
4.1.1.08.52.00.000	Transf. Corriente A Ent. Del Sector Privado Externo	0	928.000.000	928.000.000						
4.1.1.09.13.00.000	Tasas Y Contribuciones	0	55.113.200	57.685.000						
4.1.1.09.23.00.000	Devolución De Aranceles	0	176.262.120	176.262.120						
4.1.4.01.02.00.000	Servicios No Personales	- 174.585.178	85.985.178			87.600.000		87.600.000		
4.1.4.05.01.00.000	Recaudaciones A Transferir	- 214.297.630	4.055.441.498	3.847.843.868		6.700.000		6.700.000		
4.1.4.05.02.00.000	Fondos Recepcionados Por Devolución	- 9.274.516	55.407.657	48.870.334		2.737.193		2.737.193		
4.1.4.05.03.00.000	Recursos A Identificar	- 540.717.507	540.194.738	1.059.815.465		1.060.338.234		1.060.338.234		
4.1.4.05.04.00.000	Obligaciones Por Fondos De Terceros	- 3.202.514	169.800.000	169.800.000		3.202.514		3.202.514		
4.1.4.05.05.00.000	Acreedores A Pares Evaluadores	- 2.815.787	825.305.318	3.478.342.317		2.655.852.786		2.655.852.786		
4.1.5.02.01.00.000	Impuesto Al Valor Agregado	- 55.605.479	77.253.068	24.992.884		4.345.295		4.345.295		
4.1.5.02.02.00.000	Impuesto A La Renta	- 36.357.468	40.039.793	3.779.349		97.044		97.044		
4.1.7.01.01.00.000	Servicios Personales	- 438.626.181	438.626.181							
4.1.7.02.01.00.000	Servicios No Personales	- 182.516.393	182.516.393							
4.1.7.05.01.00.000	Inversión Física	- 355.600.000	355.600.000							
4.1.7.08.01.00.000	Transferencias	- 53.573.659	53.573.659							
5.1.3.04.01.00.000	Transferencias Del Tesoro Nacional	0		7.688.331.541		7.688.331.541				7.688.331.541
5.1.3.11.01.00.000	Otros Ingresos	0		176.262.120		176.262.120				176.262.120
5.1.4.02.01.00.000	Venta De Servicios De Administración Pública	0		3.310.234.949		3.310.234.949				3.310.234.949
5.6.1.01.01.00.000	Resultados Ejercicios Anteriores	0		19.164.881		19.164.881				19.164.881
5.6.1.01.02.00.000	Creditos Por Operaciones Directas	0		3.235.359.515		3.235.359.515				3.235.359.515
5.6.1.01.03.00.000	Retenciones Efectuadas	0		503.934.558		503.934.558				503.934.558
5.6.1.01.15.00.000	Afectación Presupuestaria De Saldos	0		9.164.879.008		9.164.879.008				9.164.879.008
8.1.1.05.01.00.000	Patrimonio De La Administración Descentralizada	- 22.474.918.780				22.474.918.780		22.474.918.780		
Sumas Parciales		0	72.846.132.362	72.846.132.362	55.901.574.515	55.901.574.515	26.533.057.025	27.671.332.240	25.236.441.787	24.098.166.572
RESULTADO							0	1.138.275.215	0	1.138.275.215
SUMA TOTAL							26.533.057.025	26.533.057.025	25.236.441.787	25.236.441.787

BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES
DEL 01/01/2026 AL 31/05/2026

ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

23-30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1.00.000 AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACIO

Cuentas		Saldo Anterior	Movimiento del Mes		Saldo Contable	
Código	Denominación		Debe	Haber	Debe	Haber
92.1.03.01.00.000	Compromisos Autorizados	0	24.503.119.141	8.130.246.850	16.372.872.291	
92.1.04.01.00.000	Responsabilidad Por Compromisos Autorizados	0	8.130.246.850	24.503.119.141		16.372.872.291
Totales		0	32.633.365.991	32.633.365.991	16.372.872.291	16.372.872.291

NELLY
PATRICIA
CALONGA
FERNANDEZ

Firmado
digitalmente por
NELLY PATRICIA
CALONGA
FERNANDEZ

HUGO
ENRIQUE
LARROSA
VILLAMAYOR

Firmado
digitalmente por
HUGO ENRIQUE
LARROSA
VILLAMAYOR

ALBERTO
MARTIN
NAVARRO
VERGARA

Firmado
digitalmente por
ALBERTO MARTIN
NAVARRO
VERGARA

JOSE
FERNANDO
DUARTE
PENAYO

Firmado
digitalmente por
JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO

EXPEDIENTE SIME 37721/2026

Número: 37721/2026
 Tipo de Expediente: REMITE INFORME - 418
 Titular: AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - ANEAES
 Responsable: DUARTE PENAYO JOSE FERNANDO
 Fecha: 11/06/2026 14:25
 Observaciones: ACTIVOS FINANCIEROS

Tipo	Entrada	Dependencia Actual	Dependencia Destino	Observaciones	Salida	Ver Archivos
RECEPC	11/06/2026 14:25	DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA DGCP - ME	DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA DGCP - ME			
ENVIO	11/06/2026 14:25	DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA DGCP - ME	DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA COORDINACION OPERACIONAL		11/06/2026 14:27	
ENVIO	16/06/2026 07:48	DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA COORDINACION OPERACIONAL	DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA DPTO. NORMAS Y TECNICAS CONTABLES	PARA PROCESAR	16/06/2026 07:53	

Asunción, 29 de junio de 2026

AN/PCD/2026/395

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, referente a la solicitud de modificación de datos de funcionarios en el Módulo de Legajos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Se informa que debido al cambio de la funcionaria Nancy Leonor Barua Mosqueda, quien se desempeñaba como Directora, es necesario su cambio de categoría para ser reasignada como Profesional (I).

Conforme a lo expuesto, se precisa el alta en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), a fin de posibilitar el pago de las remuneraciones del ejercicio fiscal 2026 a la funcionaria afectada, en cumplimiento de la normativa vigente y conforme a las disposiciones administrativas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), conforme al Anexo que se adjunta.

Sin otro particular y en la seguridad de contar con el habitual apoyo del Ministerio de Economía y Finanzas, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia

DON OSVAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.

Asunción, 29 de junio de 2026

AN/PCD/2026/396

Señor

Carlos A. Samudio Ayala, *Secretario General*

Honorable Cámara de Diputados

Congreso Nacional

Presente:

Ref.: NHCD N° 4598 — Resolución N° 5391/2026 — H. Cámara de Diputados.

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido mediante Nota NHCD N° 4598 de fecha 17 de junio de 2026, que adjunta la Resolución N° 5391 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el marco del artículo 192 de la Constitución Nacional y de la Ley N° 5453/2015, modificada por la Ley N° 7199/2024.

En atención a los puntos solicitados en el Artículo 1° de la citada Resolución, la ANEAES informa lo siguiente:

a) Estado actual de acreditación — carreras de grado, Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Asunción (FIUNA):

Se detalla a continuación el estado de acreditación, carrera por carrera, de la totalidad de las carreras de grado dictadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA), incluyendo sus sedes del interior del país, con indicación de la fecha de otorgamiento, período de vigencia y número de resolución de la ANEAES que respalda cada acreditación. La información se presenta diferenciada según el sistema de evaluación correspondiente:

Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior				
Carrera	Sede	Situación	Período	Res. N°
Ingeniería Civil	San Lorenzo	Acreditada (4 años)	2023–2027	N° 442/2023
Ingeniería Industrial	San Lorenzo	Acreditada (6 años)	2024–2030	N° 513/2024
Ingeniería Electromecánica	San Lorenzo	Acreditada (6 años)	2023–2029	N° 505/2023
Ingeniería Electrónica	San Lorenzo	Acreditada (6 años)	2023–2029	N° 396/2023
Ingeniería Geográfica y Ambiental	San Lorenzo	Acreditada (4 años)	2022–2026	N° 362/2022
Ingeniería Mecánica	San Lorenzo	Acreditada (6 años)	2022–2028	N° 361/2022
Ingeniería Mecatrónica	San Lorenzo	Acreditada (6 años)	2022–2028	N° 449/2022
Ingeniería Civil	Ayolas	Sin datos obrantes en la ANEAES	—	—
Ingeniería Electromecánica	Ayolas	Sin datos obrantes en la ANEAES	—	—



De las siete carreras sometidas a evaluación externa en la sede San Lorenzo, el 100 % cuenta con acreditación vigente en el Modelo Nacional. 5 (cinco) obtuvieron acreditación por seis años y 2 (dos) (Ingeniería Civil e Ingeniería Geográfica y Ambiental) por cuatro años. Las carreras de las filiales de Ayolas no registran procesos de evaluación ante la ANEAES y, por lo tanto, se sugiere solicitar información al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) a fin de tener más datos sobre su habilitación y tiempo de implementación.

Sistema ARCU-SUR (Acreditación Regional MERCOSUR)				
Carrera	Sede	Situación	Período	Res. N°
Ingeniería Civil	San Lorenzo	No acreditada	2026	N° 142/2026
Ingeniería Industrial	San Lorenzo	Acreditada (6 años)	2020–2026	N° 124/2020
Ingeniería Electromecánica	San Lorenzo	Acreditada (6 años)	2025–2031	N° 786/2025
Ingeniería Electrónica	San Lorenzo	Acreditada (6 años)	2025–2031	N° 765/2025
Ingeniería Geográfica y Ambiental	San Lorenzo	Acreditada (6 años)	2025–2031	N° 788/2025
Ingeniería Mecánica	San Lorenzo	Acreditada (6 años)	2025–2031	N° 787/2025
Ingeniería Mecatrónica	San Lorenzo	Acreditada (6 años)	2025–2031	N° 766/2025
Ingeniería Civil	Ayolas	Sin datos obrantes en la ANEAES	—	—
Ingeniería Electromecánica	Ayolas	Sin datos obrantes en la ANEAES	—	—

En el sistema regional ARCU-SUR, seis de las siete carreras evaluadas cuentan con acreditación vigente (85,7 %). La carrera de Ingeniería Civil no se encuentra actualmente acreditada en este sistema: su acreditación anterior, otorgada mediante Resolución N° 489/2018 por el período 2018–2024, ya venció y, al someterse nuevamente a evaluación externa, el Consejo Directivo de la ANEAES resolvió, por unanimidad, no acreditar la carrera. Las filiales de Ayolas tampoco registran procesos de evaluación en ARCU-SUR.

b) Informe final de pares evaluadores y resolución institucional — Ingeniería Civil, FIUNA (ARCU-SUR):

Con respecto a este punto, se adjunta copia íntegra digitalizada de los siguientes documentos, de carácter público:

- Informe Final del Comité de Pares Evaluadores ARCU-SUR (año 2025)**, elaborado por el Comité integrado por Zully Alberta Greco de Benítez (Coordinadora, Paraguay), María del Rosario Labaque (Argentina) y César García (Colombia), quienes realizaron la visita de evaluación externa los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025. El Informe fue emitido el 15 de diciembre de 2025.

En síntesis, las principales observaciones y debilidades consignadas por el Comité de Pares se agrupan en las cuatro dimensiones de evaluación del Sistema ARCU-SUR, a saber:

- *Dimensión I — Contexto Institucional:* La autoevaluación permanente no se encuentra plenamente sistematizada a nivel de carrera; responde sólo a los momentos de acreditación. No se evidencia participación sostenida de todos los estamentos (estudiantes, egresados y personal de apoyo) en los procesos de autoevaluación. La carrera no dispone de un sistema propio de seguimiento y retroalimentación continua de la gestión académica.
 - *Dimensión II — Proyecto Académico:* Los programas de asignaturas del Plan 2013 se encuentran desactualizados; no hay mecanismos permanentes de actualización curricular. El perfil de egreso no incluye la competencia de comunicación técnica en idioma inglés, requerida por los Criterios ARCU-SUR. No se evidencia un sistema de atención extra-aula para estudiantes ni un análisis sistemático de los resultados de enseñanza-aprendizaje por cohorte. La carrera no cuenta con áreas, objetivos y directrices establecidos para líneas de investigación y desarrollo según los criterios ARCU-SUR.
 - *Dimensión III — Comunidad Universitaria:* La información suministrada sobre el cuerpo docente no permite verificar el cumplimiento del criterio ARCU-SUR en cuanto a disponibilidad horaria, dedicación y perfil. La tasa de graduación es muy baja (aproximadamente 19 % en 6 años); no se presentaron análisis específicos ni medidas correctivas articuladas. La carrera carece de un sistema de seguimiento a graduados.
 - *Dimensión IV — Infraestructura:* La infraestructura física y los laboratorios son en general adecuados; sin embargo, el acceso a internet es inestable y algunos laboratorios (en particular el de Tratamiento de Efluentes) carecen de las condiciones mínimas de seguridad e higiene. La mayoría de los laboratorios no cuenta con planes documentados de desarrollo, adecuación y mantenimiento.
2. **Resolución N° 142/2026 del Consejo Directivo de la ANEAES (sesión N° 8, de fecha 29 de abril de 2026)**, mediante la cual el Consejo Directivo resuelve, por unanimidad: (i) que la Carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, no cumple con los criterios definidos para la Acreditación Regional ARCU-SUR; (ii) no acreditar la carrera; y (iii) elevar la Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.

c) Plan de mejoras — FIUNA (ARCU-SUR):

En atención a la consulta formulada en el literal c) del Artículo 1° de la Resolución N° 5391/2026, cumpla en informar que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos del Sistema ARCU-SUR y los procedimientos de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) (de uso compartido por los países del MERCOSUR en virtud a los tratados internacionales suscriptos), el proceso de acreditación regional no contempla la presentación de un Plan de Mejoras como requisito o instancia formal dentro del proceso de evaluación. En consecuencia, la ANEAES no ha recepcionado, evaluado ni aprobado ningún Plan de Mejoras en el marco del proceso ARCU-SUR correspondiente a la Carrera de Ingeniería Civil de la FIUNA.

Las observaciones, debilidades y recomendaciones formuladas por el Comité de Pares se encuentran consignadas en el Informe Final de Evaluación Externa, el cual acompaña la Resolución N° 142/2026 del Consejo Directivo y obra en poder de la Universidad Nacional de Asunción a través de la Nota AN/PCD/2026/281 de fecha 29 de abril de 2026. Corresponde a la institución evaluada —en el marco de su autonomía universitaria— adoptar las medidas de mejora que estime pertinentes, las cuales serán objeto de evaluación en la próxima convocatoria del Sistema ARCU-SUR.

La ANEAES pone a disposición de la Honorable Cámara de Diputados (HCD) toda la documentación respaldatoria requerida, en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas ante los órganos constitucionales de control. Al respecto, dichos respaldos se encuentran ordenados como:

- ✓ Anexo I: Informe Final Comité de Pares ARCU-SUR (2025)
- ✓ Anexo II: Resolución ANEAES N° 142/2026 De No Acreditación de la carrera en el Sistema ARCU-SUR
- ✓ Anexo III: Nota AN/PCD/2026/281 de remisión de la Resolución N° 142/2026 y del Informe Final, a la UNA.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 29 de junio de 2026.-

AN/PCD/2026/397

Señor

Dr. Benjamín Baran Cegla, *Presidente*

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresar el interés de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en fortalecer los mecanismos de cooperación interinstitucional con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), particularmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la transformación digital.

En ese sentido, considerando la experiencia y trayectoria del CONACYT en el desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas de apoyo a la gestión científica, académica y administrativa, solicitamos respetuosamente la posibilidad de acceder y utilizar los sistemas informáticos en particular, el Currículum Vitae Paraguay (CVPY), el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI), así como aquellos sistemas, módulos y servicios interconectados que resulten necesarios para su correcto funcionamiento.

La presente solicitud se fundamenta en el interés institucional de la ANEAES de fortalecer y optimizar sus procesos de gestión mediante el uso de herramientas tecnológicas. En ese contexto, se solicita tenga a bien disponer el análisis correspondiente de la presente solicitud y, de resultar procedente, arbitrar los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para la habilitación de los accesos requeridos, así como las orientaciones pertinentes para la implementación y utilización de los referidos sistemas por parte de esta Agencia.

La ANEAES manifiesta su plena disposición para coordinar las acciones que resulten necesarias, suscribir los instrumentos de cooperación que correspondan y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por esa institución para la utilización de las plataformas mencionadas.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención dispensada a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 29 de junio de 2026

AN/PCD/2026/398

Señora

Econ. Andrea Mercedes Picaso, Viceministra

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de solicitar la emisión de un informe complementario al **Informe GGO/DGDO N° 07/2026** de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por la Dirección General de Desarrollo Organizacional de ese Viceministerio, sobre la propuesta de modificación de la estructura organizacional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Al respecto, se informa que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad institucional de contar con una validación técnica complementaria que especifique el cronograma para la creación y absorción gradual de las 21 categorías jerárquicas requeridas (1 categoría de Dirección y 20 de Jefatura de Departamento) para cubrir la brecha de la nueva estructura propuesta.

Como se ha manifestado en las justificaciones remitidas y en concordancia con el citado informe técnico, estas modificaciones se financiarán gradualmente a través de la **Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales**, la cual se sustentará en la implementación del nuevo esquema de aranceles diseñado por la ANEAES. Este mecanismo asegura la plena sostenibilidad financiera y la autonomía de la Agencia sin requerir recursos adicionales del Tesoro. Se adjuntan a esta nota el cronograma gradual de creación de rubros para los niveles de Dirección y Jefaturas conforme a Anexo I y la justificación detallada y evidencias que respaldan los ingresos en fuente 30 (Anexo II), y se realiza la propuesta conforme al siguiente detalle:

Denominación del cargo	Categorías presupuestadas	Cargos propuestos	Categorías para crear	OG 111 - SUELDOS			OG 113 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
				CATEGORIA	ASIGNACION	ANUAL + AGUINALDO	CATEGORIA	ASIGNACION	ANUAL + AGUINALDO
Presidente	1	1	0	A81	22.000.000				
Director General	3	3	0	B16	13.000.000				
Director	9	10	1	B21	10.200.000	132.600.000	S90	1.948.900	25.335.700
Jefe de Departamento	10	30	20	C51	7.300.000	1.898.000.000			
TOTAL:							2.055.935.700		

Contar con este informe complementario nos permitirá robustecer los antecedentes y el análisis técnico ante el Equipo Económico Nacional (EEN), en estricta observancia de los principios de racionalidad y proporcionalidad previstos en la Ley N° 7278/2024.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

